

ADMINISTRACION PÚBLICA DEL PROTECTORADO
AÑO XXXIV

NUM. 50

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 13 de Diciembre de 1946



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5
Teléfono 623 — Apartado 61
TEUÁN

SE PUBLICA LOS VIERNES

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

- Dahir** de 3 de Diciembre de 1946, por el que se aprueba la liquidación parcial por rescisión de contrato de las "Obras de Acondicionamiento de tres tramos en el Camino Imperial de Ceuta a Tetuán" 1362
- Otro** de 16 de Noviembre de 1946, por el que se nombra Caid de Beni Tuzín a Mohammed Ben Moh El Hach Chojo 1363
- Otro** de 16 de Noviembre de 1946, por el que se dispone el cese del actual Caid de Beni Tuzín Sid Mohammed Ben Haddu Bulherer 1364

Delegación General

- DECRETOS VISIRIALES**, relativos a personal 1364

Delegación de Asuntos Indígenas

- Decreto Visirial** de 3 de Diciembre de 1946, por el que se conceden a la Junta de Servicios Municipales de Villa Sanjurjo, créditos por valor de 38.628,95 pesetas 1366
- Otro** de 27 de Noviembre de 1946, por el que se concede créditos a la Junta Local Consultiva del Zaio por valor de 32.207,61 pesetas 1367
- Otro** de 22 de Octubre de 1946, por el que se nombra Nadir del Habús de Alcazarquivir a Si Ahmed Ben Mohammed Ben Tahar Yebari 1368
- Otro** de 26 de Octubre de 1946, por el que se dispone el cese de Si Ahmed Ben El Hach Et-Tacal, como Chej de la Fracción de Quifan (Beni Gorfet) 1369
- Otro** de 22 de Octubre de 1946, por el que se nombra Cateb del Kadi de Beni Tuzín (Quert) a Si Mohamed Ben Chahabar Ben Mohammed El Hach Aisa Tusini El Accqui 1369
- Otro** de 27 de Octubre de 1946, por el que se nombra Cateb del Kadi de Beni Sidej, a Si El Hach Ahmed Ben Mohammed Amezian Es-Sadle Feclani 1369
- Otro** de 24 de Octubre de 1946, por el que se autoriza para el ejercicio de la función de Aadel de 2.ª Categoría, a Si Abdel-yelij Ben Mohammed El Bacali 1370
- Otro** de 16 de Noviembre de 1946, por el que se autoriza para la profesión de Aadel de Segunda a Si Mohammed El Baraca El Misari 1370
- Otro** de 8 de Octubre de 1946, por el que se autoriza para la profesión de Aadel de 1.ª Categoría, a Si Mohammed Ben Aomar Et-Tuzini Es-Salmani 1371
- Otro** de 7 de Noviembre de 1946, por el que se autoriza para la profesión de Aadel de 1.ª Categoría en Beni Ulichec, a Si Mohammed Ben El Hosain Ben El Hach Mesaud El Temsamani 1372

- Otro** de 6 de Noviembre de 1946, por el que se autoriza para la profesión de Aadel de Segunda Categoría en Beni Said (Quert) a Si El Hasan Ben Mohammed Ben El Hach Hammu Buzeccu El Hatri El Saidi 1372
- Otro** de 6 de Noviembre de 1946, por el que se autoriza para la profesión de Aadel de 2.ª, a Si Mohammed Ben Haddu Ben Aisa Zocumi Saidi 1373
- Otro** de 16 de Octubre de 1946, por el que se nombra Vocal del Consejo Comunal Israelita de Alcazarquivir a Don Isajar Cohén Emergui 1374
- Otro** de 28 de Octubre de 1946, por el que se nombran a los Señores que han de componer el Consejo Comunal Israelita de Villa Sanjurjo 1374
- Otro** de 16 de Noviembre de 1946, por el que se nombra Jalifa del Caid de Tafersit, a Si Mohammed Ben Mahammad Sagadud 1375

Delegación de Economía, Industria y Comercio

- Decreto Visirial** de 27 de Noviembre de 1946, por el que se concede el suministro público de energía eléctrica en Ben Karrich a "Electras Marroquíes S. A." 1375
- Otro** de 27 de Noviembre de 1946, por el que se autoriza la instalación de un molino molidor de cereales a Sid Mohammad Ben Mojtat Ben Abdselam Hach Baraca 1377

Delegación de Hacienda

- Decreto Visirial** de 3 de Diciembre de 1946, por el que se aprueba expediente de deslinde de la finca rústica agrícola número 90 del Hauz, "Suani" de 7.540 metros cuadrados 1378
- Otro** de 3 de Diciembre de 1946, por el que se concede una prórroga de un año en el expediente de deslinde de la finca urbana terrenos para construir, "Manzana número 4 de Villa Nador" 1379
- Otro** de 3 de Diciembre de 1946, por el que se anuncia el deslinde de la finca rústica número 66 de Beni Hasan, "Yebel Tafocal", de 320 Hectáreas 1379
- Otro** de 3 de Diciembre de 1946, por el que se anuncian los trabajos de deslinde de la finca rústica número 1132 Zoco Telata de Tagrant" de 40 hectáreas 1380
- Otro** de 27 de Noviembre de 1946, por el que se anuncia el deslinde de la finca rústica agrícola número 102 del Haus "Ain Badan" de 280 hectáreas 1381

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

- Decreto Visirial** de 3 de Diciembre de 1946, por el que se conceden quinquenios a los Caidés, Mulacemin y Mocademin de las Fuerzas Jalifianas que citan 1382

Otro de 3 de Diciembre de 1946, por el que se conceden quinque- nios a los Mocademin de la Mejasnia Armada que se rela- cionan	1389
Otro de 4 de Diciembre de 1946, por el que se conceden quinque- nios a los Caidos, Mulacemin y Mocademin de las Fuerzas Jalifianas que se relacionan	1391

Administración Central

DELEGACION GENERAL.—Sección de personal.—Acuerdos rela- tivos a personal	1401
Anuncio de concurso de traslados por el sistema de méritos en- tre Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona	1403
Aviso del resultado del concurso-examen para cubrir plazas de Porteros Terceros del Cuerpo de Porteros de la Zona	1403
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.—Disposiciones de Per- sonal	1405
Inspección de Entidades Municipales.—Anuncio de concurso para proveer la plaza vacante de Intérprete de Arabe en la Junta de Servicios Municipales de Larache	1406
Junta de Servicios Municipales de Alcazarquivir.—Aviso sobre su- basta de la cobranza de los derechos de Zocos en el año pró- ximo	1407
Junta de Servicios Municipales de Arcilla.—Aviso sobre la subas- ta del arrendamiento del Hotel de su propiedad	1407
Junta de Servicios Municipales de Targuist.—Aviso sobre subas- ta de la cobranza de los derechos de Zocos en el año pró- ximo	1408
DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.—Ins- pección de Industrias.—Aviso referente a la instalación de una fábrica de pastas alimenticias en el paseo de las pal- meras de esta Ciudad	1408
Aviso referente a la instalación de una fábrica de pastas alimen- ticias en Chauen	1408
Inspección de los Servicios de Ganadería.— Boletín mensual de Epizootias correspondiente al mes de Octubre pasado	1409

NEGOCIADO DE RECLUTAMIENTOS DE CEUTA.—Edicto so- sobre declaración de prófugos de los mozos del reemplazo 1947	1411
---	------

Anexo al número 50

Registro de Inmuebles	704
Administración de Justicia.—Edicto	712
Cédulas de citación	713
" de notificación	713
Requisitorias	715

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

DAHIR aprobando la liquidación parcial por rescisión de contrato de las "Obras de Acondicionamiento de tres tramos en el Camino Imperial de Ceuta a Tetuán"

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jallifa Mulai el Hasan)..

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista, la adjudicación en pública subasta a Don Giacomo Dominici de las obras de acondicionamiento de tres tramos en el camino imperial de Ceuta a Tetuán, en la cantidad de 198.500,00 pesetas.

Visto que por incumplimiento de los Pliegos de Condiciones se ha hecho precisa la rescisión del contrato entre la Administración y el adjudicatario con pérdida de la fianza normal depositada para responder de la ejecución de la obra.

Visto que como consecuencia de ello ha sido preciso hacer una liquidación parcial de la obra ejecutada por la contrata que, valorada asciende a 173.055,71 pesetas, de las que hay que deducir por certificaciones cobradas 95.114,92 pesetas y por el importe del debe 75.897,71 pesetas, o sea un total de 171.012,63 pesetas, quedando, por tanto un saldo a favor de Don Giacomo Dominici de 2.043,08 pesetas.

Debidamente asesorado por las Autoridades Competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo siguiente:

Se aprueba la liquidación de la obra ejecutada en las de "Acondicionamiento de tres tramos en el camino imperial de Ceuta a Tetuán" por Don Giacomo Dominici por su importe de 173.055,71 pesetas.

Que se abone al Contratista el saldo a su favor de 2.043,08 pesetas, resultado de la liquidación efectuada, y que

El sobrante de la cantidad concedida para la obra, de pesetas 101.342, sean puestas a disposición de la Delegación de Obras Públicas

y Comunicaciones para pago de atrasos y terminación de la obra por el sistema de Administración.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 8 de Moharram de 1366 (correspondiente al 3 de Diciembre de 1946).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando la liquidación parcial por rescisión del contrato de las obras de "Acondicionamiento de tres tramos en el camino Imperial de Ceuta a Tetuán",

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán a 3 de Diciembre de 1946.—El Alto Comisario, **Varela.**

DAHIR nombrando Caid de Beni Tuzin a Mohammed Ben Moh el Hach Chojo

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, a todos nuestros amados súbditos, habitantes de la Cabila de Beni Tuzin, del Territorio del Quert, y especialmente a los Chorfas, Aulamas y notables —¡Que Dios les sea propicio, y les conceda la Paz y Su Misericordia!, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Ha decretado lo que sigue:

La designación de nuestro distinguido siervo Si Mohammed Ben Moh El Hach Chojo, para confiarle la administración de vuestros asuntos, así como la resolución de todos ellos, por lo que ordenamos le atendais y le prestéis acatamiento, en aquello que os ordena, con la nobleza que requiere el servicio de Nuestra Alteza Imperial.

Que Dios os conceda la felicidad, —y a él con vosotros—, y lleve la armonía a todo cuanto sea su deseo y de su agrado.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 21 de Hiyya de 1365 (correspondiente al 16 de Noviembre de 1946).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando Caid de la Cabila de Beni Tuzin a Sid Mohammed Ben Moh El Hach Chojo,

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán a 16 de Noviembre de 1946. — El Alto Comisario, **Varela.**

DAHIR disponiendo el cese del actual Caid de Beni Tuzín, Si Mohammed Ben Haddu Bulherer

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Ha decretado lo que sigue:

Sid Mohammed Ben Haddu Bulherer, cesa en el ejercicio del cargo, de Caid de la Cabila de Beni Tuzín, del Territorio del Quert.

No obstante ello, permanecerá en el uso de las atribuciones de este cargo que ostentaba, de cuya autoridad estará investido durante toda su existencia.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extra-limitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 21 de Hiyya de 1365 (correspondiente al 16 de Noviembre de 1946).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, decretando el cese del Caid de la Cabila de Beni Tuzín del Territorio del Quert, Mohammed Ben Haddu Bulherer.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán a 16 de Noviembre de 1946. — El Alto Comisario,
Vardla.


Delegación General

DECRETO VISIRIAL DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1946, ascendiendo en turno de rigurosa antigüedad, y con efectos del día 21 de noviembre de 1946, a la categoría de Auxiliar primero, al funcionario del Cuerpo General Administrativo, Sid ABDELAH BEN MOHAMED MEYAUJ.

Id. id. id. id. id. a la categoría de Auxiliar seguido, al funcionario del Cuerpo General Administrativo, doña ANGELES CORTES PACHON.

DECRETO VISIRIAL DE 4 DE DICIEMBRE DE 1946, disponiendo el cese en esta Administración y en su Cuerpo, del Portero Tercero del Cuerpo de Porteros de la Zona, Si MOHAMED EBN MOHAMED MADANI APOZ, que ha dejado transcurrir, sin solicitar el reingreso, el plazo máximo de cinco años de permanencia en la situación de "excedencia voluntaria".

DECRETO VISIRIAL DE 11 DE OCTUBRE DE 1946, concediendo el pase a la situación de "excedencia activa", por serle de aplicación al interesado lo preceptuado en el Dahir de 12 de junio de 1946, al Sanitario marroquí de los S. S. de la Zona, MOHAMED BEN AHMED YILALI.

Id. id. id. id. id. MOHAMED BEN ABDESELAM CHACOK.

DECRETO VISIRIAL DE 2 DE DICIEMBRE DE 1946, concediendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria" por un período de tiempo no inferior a un año, ni superior a cinco, de conformidad con lo preceptuado en el art. 40 del vigente Estatuto General de Funcionarios, al Portero Tercero del Cuerpo de Porteros de la Zona, SI MOHAMED BEN BUKER EL KASERI.

DECRETO VISIRIAL DE 2 DE DICIEMBRE DE 1946, disponiendo el pase a la situación de "excedencia activa", por serle de aplicación lo dispuesto en el Dahir de 12 de junio de 1946, del Conductor de Segunda Clase del Cuerpo de Conductores de la Zona, DON JOAQUIN RODRIGUEZ MARIN.

DECRETO VISIRIAL DE 4 DE DICIEMBRE DE 1946, disponiendo el pase a la situación de "excedencia activa", por serle de aplicación lo dispuesto en el Dahir de 12 de junio de 1946, así como lo que preceptúa el art. 7.º del vigente Reglamento del Cuerpo General Administrativo, del Auxiliar Tercero de dicho Cuerpo, DOÑA MARIA DEL PILAR HERNANDO ALCUBILLA, con efectos del día 23 de noviembre de 1946.

DECRETO VISIRIAL DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1946, disponiendo el pase a la situación de "excedencia activa", por serle de aplicación lo preceptuado en el Dahir de 12 de junio de 1946, del Delineante Primero del Cuerpo de Delineantes de la Zona, que se encontraba en la de "excedencia voluntaria", DON MIGUEL MOJARRO BRAVO.

DECRETO VISIRIAL DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1946, disponiendo el pase a la situación de "excedencia activa", por serle de aplicación lo dispuesto en el Dahir de 12 de junio de 1946, del Delineante Primero del Cuerpo de Delineantes de la Zona, DON JOSE GIRONA BIRLAIN.

DECRETO VISIRIAL DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1946, nombrando en virtud de Concurso celebrado al efecto, Auxiliar Facultativo de Obras Públicas de este Protectorado, a DON JOSE GIRONA BIRLAIN.

Id. id. id. id. id. a DON JOSE ALMAGRO DEL RIO.

Id. id. id. id. id. a DON LUIS GUIMERA LOPEZ.

Id. id. id. id. id. a DON ENRIQUE MARTIN PINTADO.

DECRETO VISIRIAL DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1946, disponiendo el reingreso al servicio activo, procedente de la situación de "excedencia voluntaria", del Auxiliar Facultativo de Obras Públicas de este Protectorado, DON MIGUEL MOJARRO BRAVO.

DECRETO VISIRIAL DE 4 DE DICIEMBRE DE 1946, disponiendo el reingreso al servicio activo, procedente de la situación de "excedencia voluntaria", del Guardia de Segunda Clase de la Compañía de Seguridad de la Zona, DON CONRADO SALGADO GOZALO.

DECRETO VISIRIAL DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1946, disponiendo el pase a la situación de "imposibilidad física" —período de tres años, con el percibo del 50 por 100 de sus haberes—, de conformidad con lo que dispone el Dahir de 7 de mayo de 1936 y con efectos de 20 de noviembre de 1946, del Auxiliar Primero del Cuerpo General Administrativo de la Zona, DON ISIDORO VALLES MORALES.

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL concediendo a la J. S. M. de Villa Sanjurjo, créditos por valor de **38.628'95** pesetas

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Servicios Municipales de Villa Sanjurjo en sesión celebrada el 20 de septiembre último, en que se aprobó el expediente de suplementos de crédito a su Presupuesto Ordinario de Gastos,

Visto, asimismo, que en el expediente incoado se han observado las formalidades legales,

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Artículo primero: Se conceden al Presupuesto ordinario del actual Ejercicio de la Junta de Servicios Municipales de Villa Sanjurjo, los créditos que a continuación se indican, destinados a suplementar las consignaciones que se expresan:

Cap	Art.	Part. ^a	EXPRESION	Suplemenios
VI	6	1. ^a	Alumbrado de oficinas	1.350'00
VII	1	12. ^a	Carburante para motores	36.128'95
IX	1	7. ^a	Gratificación por casa a maestros	1.150'00
Suma				<u>38.628'95</u>

Importan los créditos relacionados las mencionadas treinta y ocho mil seiscientas veintiocho pesetas con noventa y cinco céntimos.

Artículo segundo: La citada suma, a que asciende dichos créditos se pagará con cargo al resto del superavit del Ejercicio anterior, que ascienden a la misma cifra.

Y los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 8 de Moharram de 1366 (correspondiente al 3 de Diciembre de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despecho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 3 de Diciembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL concediendo créditos a la Junta Local Consultiva de Zaio por valor de 32.207'61 pesetas

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta Local Consultiva del Zaio en sesión extraordinaria celebrada el día 17 del actual, en que se aprobó el expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito a su Presupuesto Ordinaria vigente;

Visto, asimismo, que en el expediente incoado se han observado las formalidades legales,

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Artículo primero: Se concede al Presupuesto Ordinario de Gastos vigente en la Junta Local Consultiva del Zaio, treinta y dos mil doscientas siete pesetas con sesenta y un céntimos, para los créditos extraordinarios y suplementos que a continuación se expresan, imputables a las consignaciones de dicho Presupuesto que también se relacionan:

Cap.	Art.	Part. ^a	CONCEPTO	Consignación
------	------	--------------------	----------	--------------

CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

VI	6	6. ^a	Para pagar el quince por ciento de aumento transitorio por carestía de vida al personal de la Junta	5.685'30
		7. ^a	Gastos de traslado de personal	785'25
XII	1	1. ^a	Para pagar la parte proporcional que corresponde a este Municipio en los haberes del Auxiliar que presta servicios en Tasa Urbana	2.401'94

SUPLEMENTOS:

I	8	1. ^a	Para pago de los quinquenios que se reconozcan al personal de este Municipio	4.166'65
III	1	1. ^a	Haberes de un Guardia Urbano de 2. ^a clase, a 2.500 y 2.500 pesetas	5.000'00
		2. ^a	Para masita	700'00
IV	1	1. ^a	Gastos de la Central Eléctrica	5.968'47
VI	6	2. ^a	Material de oficina	2.000'00
		5. ^a	Reposición mobiliario	3.000'00
VII	1	2. ^a	Para material y gastos de conservación, entretenimiento y ampliación de la red de aguas	2.500'00
<hr/>				
Importan los créditos relacionados ...				32.207'61
<hr/>				

Artículo segundo: El importe de los créditos anteriormente relacionados se detraerá del superavit que acusa la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1945 en dicha Junta.

Y los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 2 de Moharram de 1366 (correspondiente al 27 de Noviembre de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 27 de Noviembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL nombrando Nadir del Habús de Alcazarquivir, a Si Ahmed Ben Mohammed Ben Tahar Yebari

Loor a Dios único:

Se hacer saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar Nadir del Habús de Alcazarquivir (Lucus) a Si Ahmed Ben Mohammed Ben Tahar Yebari.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 26 de Caada de 1365 (correspondiente al 22 de Octubre de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 22 de Octubre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL disponiendo el cese de **Si Ahmed Ben Si Mohammed Ben (El Hach Et-Tacal, como Chej de la Fracción de Quifan (Beni Gorfet)**

Loor a Dios único:

Se hacer saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en disponer el cese de Si Ahmed Ben Si Mohammed Ben El Hach Et-Tacal en el cargo de Chej de la fracción de Quifan de la cabila de Beni Gorfet del Territorio del Lucus.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 30 de Caada de 1365 (correspondiente al 26 de Octubre de 1946). Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 26 de Octubre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL nombrando Cateb del Kadi de Beni Tuzín (Quert), a **Mohammed Ben Chahabar Ben Mohammed El Hach Aisa Tusini El Aacqui**

Loor a Dios único:

Se hacer saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar Cateb del Kadi de Beni Tuzín (Quert), a Si Mohammed Ben Chahabar Ben Mohammed El Hach Aisa Tusini El Aacqui, con efectos administrativos de primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 26 de Caada de 1365 (correspondiente al 22 de Octubre de 1946). Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 22 de Octubre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL nombrando Cateb del Kadi de Beni Sidel, a **Si El Hach Ahmed Ben Mohammed Amezian Es-Sadle Foclani**

Loor a Dios único:

Se hacer saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar Cateb del Kadi de la cabila de Beni Sidel (Quert), a Si El Hach Ahmed Ben Mohammed Amezian Es-Sadle Foclani, con efectos administrativos de primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 1 de Hiyya de 1365 (correspondiente al 27 de octubre de 1946).
—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-da^o**.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 27 de Octubre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera**.

DECRETO VISIRIAL autorizando para el ejercicio de la función de Aadel de 2.^a Categoría, a Abdelyelil Ben Mohammed El Bacali

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 2.^o del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de Octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión,

Visto el informe emitido por el Kadi Regional de la Región Chauen.

Visto, asimismo, el informe de S. E. el Ministro de Justicia,

Decretamos:

Que se autorice a Si Abdelyelil Ben Mohamed El Bacali para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de la cabila de Beni Ahamed (Chauen), clasificado en la segunda categoría, estando facultado exclusivamente para otorgar los testimonios que se determinan en el apartado 4.^o del referido Dahir.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 28 de Caada de 1365 (correspondiente al 24 de Octubre de 1946). — Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 24 de Octubre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera**.

DECRETO VISIRIAL autorizando para la función de Aadel de Segunda a Si Mohammed El Baraca El Misari

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.^o del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de Octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión,

Visto el informe emitido por el Kadi Nahia del Territorio de Chauen.

Visto, asimismo, el informe de S. E. el Ministro de Justicia,

Decretamos:

Que se autorice a Si Mohammed El Baraca El Misari para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de la cabila de Beni Ahamed (Chauen), clasificado en la segunda categoría, estando facultado exclusivamente para otorgar los testimonios que se determinan en el apartado 4.º del referido Dahir.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 21 de Hiyya de 1365 (correspondiente al 16 de noviembre de 1946). — Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El-Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán 16 de Noviembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL autorizando para la profesión de Aadel de 1.ª Categoría, a Si Mohammed Ben Aomar Et-Tusini Es-Selmani

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.º del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de Octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión,

Visto el informe emitido por la Comisión de examen constituida con arreglo al citado Dahir,

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional del Quert

A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia,

Decretamos:

Que se autorice a Si Mohammed Ben Aomar Et-Tusini Es-Salmani, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de las cabillas de Tafersit y Ben Uichec (Quert), y clasificado en la primera categoría, para que entienda en todos los asuntos sin excepción, con arreglo a lo que se determina en el apartado 4.º del referido Dahir.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 12 de Caada de 1365 (correspondiente al 8 de octubre de 1946). — Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El-Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán 7 de Octubre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL autorizando para la profesión de Aadel de 1.^a Categoría en Beni Ulichec a Si Mohammed Ben El Hosain Ben El Hach Mesaud El Tamsamani

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 2.^o del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de Octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión,

Visto el informe emitido por la Comisión de examen constituida con arreglo al citado Dahir,

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional del Quert. A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia,

Decretamos:

Que se autorice a Si Mohammed Ben El Hosain Ben El Hach Mesaud El Tamsamani, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de la cabila de Beni Ulichec (Quert), y clasificado en la primera categoría, para que entienda en todos los asuntos sin excepción, con arreglo a lo que se determina en el apartado 4.^o del referido Dahir.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 12 de Hiyya de 1365 (correspondiente al 7 de noviembre de 1946). — Por el Gran Visir; El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán 7 de Noviembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL autorizando para la profesión de Aadel de Segunda en B. Sâld (Quert), a Si El Hasan Ben Mohammed Ben el Hach Hammú Buseccu El Hatri El Saidi

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.^o del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de Octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión,

Visto el informe emitido por la Comisión de examen constituida con arreglo al citado Dahir,

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional del Quert. A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia,

Decretamos:

Que se autorice a Si El Hassan Ben Mohammed Ben El Hach Hammú Buseccu El Hatri El Saidi, para el ejercicio de la profesión de aadel,

adscrito a la mahcama de la cabila de Beni Said (Quert), y clasificado en la segunda categoría, estando facultado exclusivamente para otorgar los testimonios que se determinan en el apartado 4.º del referido Dahir.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 11 de Hiyya de 1365 (correspondiente al 7 de noviembre de 1946). — Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán 6 de Noviembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL, autorizando para el ejercicio de la profesión de Aadel de 2.ª a Si Mohammed Ben Haddu Ben Aisa Zooumi Saldi

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.º del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de Octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión,

Visto el informe emitido por la Comisión de examen constituida con arreglo al citado Dahir,

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional del Quert. A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia,

Decretamos:

Que se autorice a Si Mohammed Ben Haddú Ben Aaisa Zooumi Saldi, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de la cabila de Beni Said (Quert), y clasificado en la segunda categoría, estando facultado exclusivamente para otorgar los testimonios que se determinan en el apartado 4.º del referido Dahir.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 11 de Hiyya de 1365 (correspondiente al 7 de noviembre de 1946). — Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán 6 de Noviembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL nombrando Vocal del Consejo Comunal Israelita de Alcazarquivir, a Don Issajar Cohén Emergui

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Se hace saber por este nuestro escrito autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir que, para cubrir la vacante de Vocal que se ha producido en el Consejo Comunal Israelita de Alcazarquivir, de acuerdo con cuanto determina el Artículo 11 del Dáhir dictando normas para el funcionamiento de las Comunidades Israelitas de la Zona, hemos venido en designar a Don Issajar Cohén Emergui.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 20 de Caada de 1365 (correspondiente al 16 de Octubre de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 16 de Octubre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL nombrando a los Señores que han de componer el Consejo Comunal Israelita de Villa Sanjurjo

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Sé hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4.º del Dahir de 19 de Ramadán de 1359 (21 de Octubre de 1940) publicado en el B. O. número 36 de 31 de Diciembre de dicho año, hemos venido en designar para desempeñar los cargos del Consejo Comunal Israelita de Villa Sanjurjo a los siguientes señores:

Don Salomón Chocrón Benaim

Don Moises Benhamú Benhamú

Don David Akinin Serfaty

Don Simón Chocrón Obadía

Don Jacob Levy Serfaty.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 3 de Hiyya de 1365 (correspondiente al 28 de Octubre de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 28 de Octubre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIA nombrando Jallifa del Caíd de Tafersit a Si
Mahammad Ben Mohammad Sagadud

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado por nuestra firma en calidad de Gran Visir, que

Decretamos:

La designación de Si Mahammad Ben Mahammad Zagadud, para el cargo de Jallifa del Caíd de Tafersit, en el Territorio del Quert.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 21 de Hiyya de 1365 (correspondiente al 16 de Noviembre de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 16 de Noviembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

██████████

Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL concediendo el suministro público de energía eléctrica en Ben Karrich a "Electras Marroquíes, S. A.

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo primero.—Se otorga la concesión para el suministro público de energía eléctrica en el poblado de Ben Karrich a "Electras Marroquíes S. A."

Artículo segundo.—Durante un año y con carácter provisional se emplearán las siguientes tarifas:

Tarifa base de alumbrado

1,375 ptas. por Kwh.

Alumbrado público, 2/3 de la tarifa base anterior.

Oficinas Públicas, 4/5 de la tarifa base anterior.

Tarifa bloque para alumbrados y usos domésticos de particulares

1er bloque a 1,375 ptas. por Kwh.

2.º " a 0,687 " " "

3er " a 0,275 " " "

El número de Kwh concedidos por cada bloque será proporcional al número de habitaciones.

Número de habitaciones	Potencia máx. autorizada	Primer bloque Kwh/mes	Segundo bloque Kwh/mes	Tercer bloque Kwh./mes
De 1 a 4	3	12	6	El exceso de consumo.
5	4	15	7'5	
6	4	18	9	
7	5	21	10'5	
8	5	24	12	
9	6	27	13'5	
10	6	43	17	
Más de 10 habitaciones		Agregar 6 Kwh. pbr habitación	Agregar 3 Kwh. por habitación	

Tarifa de fuerza motriz.

De 0 a 100 Kwh al mes 0,56 Ptas Kwh

De 101 a 150 " " " 0,537 " "

De 151 a 200 " " " 0,526 " "

De 201 a 400 " " " 0,504 " "

De 401 a 800 " " " 0,492 " "

De 801 a 1600 " " " 0,47 " "

Tarifa bloque para alumbrado y usos domésticos para abonados con contador de triple tarifa

De 18 a 21 horas a 1,373 Ptas. Kwh.

De (8 a 12)

(14 a 18)

(21 a 24) horas a 0,56 Ptas. Kwh.

De (24 a 8)

(12 a 14) horas a 0,20 Ptas. Kwh.

Artículo tercero.—Este suministro tendrán que cumplir con las condiciones que imponen las disposiciones vigentes para los suministros públicos de energía eléctrica.

Artículo cuarto.—Pasado un año, se estudiará la aprobación de las tarifas definitivas, debiendo estar estas vigentes para el 1.º de enero de 1948.

Artículo quinto.—Estas tarifas sólo podrán prorrogarse con carácter provisional durante un año.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 2 de Moharram de 1366 (correspondiente al 27 de Noviembre de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 27 de Noviembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL autorizando la instalación de un molino molturador de cereales a **Si Mohammad Ben Mohtar (Ben Abdselam Hach Baraca,** en el **Zoco de Ayaxa (Beni Arós)**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación anexa presentada por Sidi Mo-hamad Ben Mohtar Ben Abdselam Sid Hach Baraca, solicitando autorización para instalar un molino de molturación de cereales en el Zoco del Ayaxa (Beni Arós).

Visto el Reglamento de Nuevas Industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Sea autorizada esta instalación de molino con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización se entiende otorgada de acuerdo con el artículo 12 del vigente Reglamento de Industria.

2.^a—Empleará pesas y aparatos de pesar oficialmente contrastadas.

3.^a—El precio de molturación no podrá ser superior a 10 pesetas los 100 kgs. de grano.

4.^a—El plazo de instalación no será superior a 6 meses, a partir de la fecha de publicación del correspondiente Decreto Visirial.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 2 de Moharram de 1366 (correspondiente al 27 de Noviembre de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 27 de Noviembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

Delegación de Hacienda

DECRETO VISIRIAL aprobando el expediente de deslinde de la finca rústica agrícola núm. 90 del Hauz, "Suani" de 7.540 metros cuadrados

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y deslinde Bienes Majzen, y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.º correspondiente al 2 de Julio de 1935.

Visto, el Decreto Visirial de fecha 11 de Rabíaa 1.º de 1365 correspondiente al 13 de Febrero de 1946, anunciando los trabajos de deslinde de la finca rústica agrícola número 90, sita en la Cabilia del Hauz, conocida por "Suani".

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora, y

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen,

Decretamos:

Se aprueba el expediente de deslinde de la finca rústica agrícola número 90, sita en la Cabilia del Hauz, denominada "Suani", de una superficie de 7.540 metros cuadrados, cuyos límites son: Al Norte, con propiedades de Crimo Ben Zeriah y Mohammed Ben Ahmed El Uadrasi; al Este, con terrenos propiedad de Don Adolfo Langenheim; al Sur, con terrenos del Señor Langenheim, Es Asis Ben Abdelasis y Alí Ben Ahmed El Malali; y al Oeste, con terrenos de El Asis Ben Abdelasis y Alí Ben Ahmed El Malali.

En su consecuencia, ordenamos al Mudir General de Bienes Majzen tome las oportunas medidas para la inclusión de esta finca en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen y proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 8 de Moharram de 1366 (correspondiente al 3 de Diciembre de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despecho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 3 de Diciembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL concediendo una prórroga de un año en el expediente de la finca urbana terrenos para construir, "manzana número 4 de Villa Nador

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y deslinde Bienes Majzen, y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de Julio de 1935).

Visto que la Comisión formada al efecto no ha podido terminar los trabajos de deslinde de la finca urbana terrenos para construir "Manzana número 4" de Villa Nador, en el plazo que dispone el Reglamento de Catalogación y Deslinde, solicita la prórroga de un año para poder dar fin a los mismos de acuerdo con lo que determina el citado Reglamento, y

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen,

Decretamos:

Se acuerda conceder la prórroga de un año que determina el Reglamento vigente de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, solicitada por la Comisión, con el fin de poder terminar los trabajos de deslinde de la finca urbana terrenos para construir "Manzana número 4" de Villa Nador, cuyos límites son: Al Norte, con la calle del General Aguilera; al Sur, con la del General Muñoz; al Este, con la del General Marina; y al Oeste, con la del General Pintos, siendo, sus superficie aproximada de 600 metros cuadrados.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 8 de Moharram de 1366 (correspondiente al 3 de Diciembre de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despecho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 3 de Diciembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL anunciando el deslinde de la finca rústica número 66 de Beni Hasan, "Yebel Tafogal", de 320 Hectáreas

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y deslinde Bienes Majzen, y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de Julio de 1935).

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora, y

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen,

Decretamos:

Se anuncian los trabajos de deslinde de la finca rústica número 66 sita en la Cabila de Beni Hasan, fracción del Joms, poblado Ulad Alí Mansor, y limite con la Cabila de Beni Said, denominada "Yebel Tafogal", con una extensión de 320 hectáreas, cuyos límites son: Al Norte, las alturas del "Yebel Tafogal", loma Tagens, hasta el cruce del camino del Yebel Tafogal, con el de Zubía, que conduce a Beni Said; al Sur, con terrenos de la Yemáa de Ulad Alí Manzor y cuyo límite está señalado con piedras; al Este, con el camino de Ain el Hayeb y al Oeste, con el camino de Zubía.

Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo, a los treinta días naturales a contar desde aquél en que se publique este Decreto en el Boletín Oficial de la Zona, y si dicho día fuese inhábil, en el próximo siguientes hábil a las 10 horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes, de los que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca y de cuantos tengan alguna reclamación que formular contra la inclusión de ésta en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 8 de Moharram de 1366 (correspondiente al 3 de Diciembre de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despecho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 3 de Diciembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL anunciando los trabajos de deslinde de la finca rústica núm. 113, "Zoco Telata de Tagrant" de 40 hectáreas

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y deslinde Bienes Majzen, y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de Julio de 1935).

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora, y

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen,

Decretamos:

Se anuncia los trabajos de deslinde de la finca rústica número 113 denominada "Zoco Telata de Tagrant", propiedad del Majzen, situada en la Cabila de Anyera, fracción de Gabauén, siendo su superficie aproximada de 40 hectáreas, y sus límites son: Norte, barranco de Amesiel del Cuux, piedra de Hayera Mecoura, Cudia Darosca y Marfac de Canalem, cruza la carretera y sigue limitando con Marfac Cohalem, incluyendo dentro finca Majzen, los Polvorines de Aama el Hail; Este, con

Marfak Cohalem, bordeando depósitos de gasolinas y sigue hasta Cudia Alama, empieza marfak, de Tangrant, baja hasta la carretera y sirve esta de límite a la finca Majzen del Zoco; Sur, con marfac de tagrant, hasta barranco de Amesiel Feehrreg, y Oeste, terrenos de Alí B. Abdselam Hasnui y su hermano Ahamed Marfac de Tagrant, terrenos de Abdeselam Ben Hant Hat-tad, herederos de M. Ben Alí Lemague, herederos de Mohammed Ben Mohammed Biaro, Santuario de Sidi Monfi, terrenos de herederos de Mohammed Ben Mohammed Bisri, Mohammed Ben Alí Chairi, Laarbi Ben Mohammed Hay-yach, y su hermano Abselam, marfak de Tagrant y marfak de Chalem.

Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo, a los treinta días naturales a contar desde aquél en que se publique este Decreto en el Boletín Oficial de la Zona, y si dicho día fuese inhábil, en el próximo siguientes hábil a las 10 horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes, de los que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca y de cuantos tengan alguna reclamación que formular contra la inclusión de ésta en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 8 de Moharram de 1366 (correspondiente al 3 de Diciembre de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despecho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 3 de Diciembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL anunciando el deslinde de la finca rústica agrícola número 102 del Haus Budan", de 280 hectáreas

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y deslinde Bienes Majzen, y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de Julio de 1935).

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora, y

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen,

Decretamos:

Se anuncian los trabajos de deslinde de la finca rústica agrícola número 102 sita en la Cabila del Haus, fracción Bahari, Llanos de Bussaglal, denominada "Ain Badan", de una extensión aproximada de 280 hectáreas, cuyos límites son los siguientes: Al Norte, terrenos de El Aarbi Yaabac, herederos de Faquih Smaja, Ahmed el Mecqui, herederos del Duali, herederos de Taieb Suali y Faquih Si Mohammed Ben Tahami Suac "De Cuf el Foqui); al Este, terrenos de Mohamed Drau Habús de Cuf el Foqui, ferrocarril Ceuta-Tetuán y terrenos de Ahmed Ben

Abdselam Malali "Bricha"; al Sur, con terrenos de Si Mohammed Ben Sel-lam Uadrasi, Hosain Ben Lahsen Chairi, de Uad Lil, herederos de Squirech, herederos de Faquih Smaha, hijos de Si Mohammed Hammam, Fatnan Ben El Aarbi el Alui Si Mohammed Ben Sel-lam Uadrasi y Si Abdel-lah El Halanyi; y al Oeste, con terrenos de El Aarbi Yaabac y carretera de Cuf el Foqui.

Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo, a los treinta y dos días naturales a contar desde aquél en que se publique este Decreto en el Boletín Oficial de la Zona, y si dicho día fuese inhábil, en el próximo siguientes hábil a las 10 horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes, de los que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca y de cuantos tengan alguna reclamación que formular contra la inclusión de ésta en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 2 de Moharram de 1366 (correspondiente al 27 de Noviembre de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 27 de Noviembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

DECRETO VISIRIAL concediendo quinquenios a los Caidés, Mulacemin y Mocademin de las Fuerzas Jalifianas que se citan

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir expedido por S. A. I. el Jalifa en 12 de Junio del año 1946, y publicado en el Boletín Oficial de la Zona número 25 por el que se reconoce el derecho a la percepción de quinquenios a los Caidés, Mulacemin y Mocademin de las Fuerzas Jalifianas, desde la fecha de la primera revista administrativa como Mocaden.

Decretamos:

Que los Caidés, Mulacemin y Mocademin que figuran en las relaciones que a continuación se insertan, tienen reconocidos los quinquenios que en las mismas se hacen constar, con las cantidades que a cada uno se le consignan que percibirán a partir de la fecha que también se menciona.

Dado en Tetuán a 9 de Moharram de 1366 (correspondiente al 4 de Diciembre de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 4 de Diciembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Sección de Personal

Relación nominal de los Kaides, con destino en las Unidades Jalifianas que se indican, dependientes de esta Subinspección, que tienen reconocido el derecho a la percepción de Quinquenios, con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 12 de Junio del año 1946 (B. O. de la Zona núm. 25), con expresión de las cantidades a percibir.

Empleo	Núm. del Escalafón	NOMBRES	Núm. de quinquenios que se le acreditan	Cantidad, que se le reconoce		Efectos administrativos	OBSERVACIONES	
				Pesetas	Día Mes Año			
		De la Mehal-la Jalifiana de Melilla n.º 2						
Kaid 2.º	149	Sid Hamed Ben Mohamed Laguari ...	4	2.000			1 Sepbr. 46 Por llevar 20 años desde su primera revista administrativa como Mokaden.	
		De la Mehal-la Jalifiana del Rif n.º 5						
Kaid 1.º	11	Sid Al-lux Ben Urriagli ...	4	2.000			1 Agosto 46 Por Id. 20 años Id.	

Tetuán, 12 de Noviembre de 1946.—El Coronel Subinspector, **Gumersindo Manso.**

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Sección de Personal

Relación nominal de los Mulacemins, con destino en las Unidades Jalifianas que se indican, dependientes de esta Subinspección, que tienen reconocido el derecho a la percepción de Quinquenios con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 12 de Junio del año 1946 (B. O. de la Zona núm. 25), con expresión de las cantidades a percibir a partir de 1.º de Enero del citado año, fecha en que se les reconoce el derecho al percibo de éste devengo.

Empleo	Núm. del Escala-fón	NOMBRES	Núm. de quinquenios que se le acreditan	Cantidad que se le reconoce. Efectos administrativos 1.º Enero 1946	OBSERVACIONES.
De la Mehal-la Jalifiana de Melilla n.º 2					
Mullacén	47	Sid Mohamed Ben Lahsen Entifi	3	1.500	Por llevar más de 15 años de su primera revista administrativa como Mokaden.
otro	127	Sid Munuar Ben Kaddur Ben Chej Haldi	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	128	Sid Lahsen Ben Dris Ben Mohamed Erhoni	1	500	Por id. id. más de 5 años

Tetuán, 12 de Noviembre de 1946.—El Coronel Subinspector, **Gumersindo Manso.**

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Sección de Personal

Relación nominal de los Mulacemins, con destino en las Unidades Jalifianas que se indican, dependientes de esta Subinspección, que tienen reconocido el derecho a la percepción de Quinquenios con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 12 de Junio del año 1946 (B. O. de a Zona núm. 25), con expresión de las cantidades a percibir.

Empleo	Núm. del Escala-fón	- N O M B R E S	Núm. de quinquenios que se le acreditan	Cantidad que se le reconoce	Efectos administrativos			OBSERVACIONES
					Pesetas	Día	Mes Año	
De la Mehal-la Jalifiana de Melilla n.º 2								
Mulacen	47	Sid Mohamed Ben Lahsen Entifi	4	2.000	1	Nobr.	46	Por llevar 20 años desde su primera revista administrativa como Mokaden.
otro	127	Sid Munuar Ben Kaddur Ben Chej	2	1.000	1	Nobre.	46	Por íd. 10 años íd.
otro	128	Sid Lahsen Ben Dris Ben Mohamed	2	1.000	1	Nobre.	46	Por íd. 10 años íd.
De la Mehal-la Jalifiana del Rif n.º 5								
Mulacen	33	Sid Moh El Madani Tafersit	4	2.000	1	Abril	46	Por íd. 20 años íd.
otro	42	Sid Abdelah Ben Moh Kaddur	4	2.000	1	Obre.	46	Por íd. 20 años íd.
otro	50	Sid Al-lal Ben Aomar Nali	4	2.000	1	Nobre.	46	Por íd. 20 años íd.
otro	83	Sid Lahadel Ben Mohamed Said	4	2.000	1	Marzo	46	Por íd. 20 años íd.
otro	92	Sid Hamida Ben Mohamed Haddu	4	2.000	1	Nobre.	46	Por íd. 20 años íd.
otro	95	Sid Abdelasis Ben Mohamed Tusia	4	2.000	1	Nobre.	46	Por íd. 20 años íd.

Tetuán, 12 de Noviembre de 1946.—El Coronel Subinspector, **Gumersindo Manso.**

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Sección de Personal

Relación nominal de los Mokademins, con destino en las Unidades Jalifianas que se indican, dependientes de esta Subinspección, que tienen reconocido el derecho a la percepción de Quinquenios, con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 12 de Junio del año 1946 (B. O. de la Zona núm. 25), con expresión de las cantidades a percibir.

Empleo	Núm. del Escala-fón	NOMBRES	Núm. de quinquenios que se le acreditan	Cantidad que se le reconoce	Efectos administrativos			OBSERVACIONES
					Pesetas	Día	Mes Año	
De la Mehal-la Jalifiana de Tetuán n.º 1								
Mokaden	429	Laarbi Ben Haqui Rahamani	1	500	1	Mayo	46	Por llevar 5 años des-
otro	6.552	Mohamed Ben Mohamed Sarguini	1	500	1	Mayo	46	de su primera revista administrativa.
De la Mehal-la Jalifiana del Rif n.º 5								
Mokaden	2.370	Milud Ben Hach Xerik	1	500	1	Abril	46	Por id. 5 años id.

Tetuán, 12 de Noviembre de 1946.—El Coronel Subinspector, **Gumersiudo Manso.**

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Sección de Personal

Relación nominal de los Mokademins con destino en las Unldades Jalifianas que se indican dependientes de esta Subinspección, que tienen reconocido el derecho a la percepción de Quinquenios, con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 12 de Junio del año 1946 (B. O. de la Zona núm. 25), con expresión de las cantidades a percibir a partir de 1.º de Enero del citado año, fecha en que se les reconoce el derecho al percibo de este devengo.

Empleo	Núm. del Escalafón	NOMBRES	Núm. de quinquenios que se le acreditan	Cantidad que se le reconoce. Efectos administrativos 1.º Enero 1946	OBSERVACIONES
De la Mehal-la Jalifiana de Tetuán n.º 1					
Mokaden	1.149	Saalem Ben Mohamed Garbau	1	500	Por llevar más de 5 años de su primera revista administrativa.
otro	1.633	Laarbi Ben Mohamed Smarani	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	1.887	Salah Ben Tahar Xarguini	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	1.977	Laarbi Ben Aomar Maariz	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	2.030	Lahasen Ben Hamed Hayat	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	2.056	Mohamed Ben Mohamed Garbi	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	2.066	Mohamed Ben Embark Susi	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	2.203	Mohamed Ben Hassan Garbau	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	2.204	Mohamed Ben Mohamed Susi	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	3.024	Mohamed Ben Melyui Siquri	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	6.553	Embark Ben Mohamed Rahamani	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
De la Mehal-la Jalifiana del Rif n.º 5					
Mokaden	20	Abderraman Ben Amar	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.

otro	1.065	Moh Ben Amar	...	1	500	Por íd. íd. más de	5 años íd. íd.
otro	1.106	Homar Ben Kasen	...	1	500	Por íd. íd. más de	5 años íd. íd.
otro	1.242	Mohamed Ben Herasit	...	1	500	Por íd. íd. más de	5 años íd. íd.
otro	1.634	Abdel-Jah Ben Amar	...	1	500	Por íd. íd. más de	5 años íd. íd.
otro	1.749	Mizzian Ben Mohamed	...	1	500	Por íd. íd. más de	5 años íd. íd.
otro	1.754	Hassan Ben Mohamed	...	1	500	Por íd. íd. más de	5 años íd. íd.
otro	2.231	Mohamed Ben Kaddur	...	1	500	Por íd. íd. más de	5 años íd. íd.
otro	2.260	Mizzian Ben Buhadeid	...	1	500	Por íd. íd. más de	5 años íd. íd.
otro	7.338	Mohamed Ben Amar Amar	...	1	500	Por íd. íd. más de	5 años íd. íd.

Tetuán, 12 de Noviembre de 1946.—El Coronel Subinspector. **Gumersindo Manso.**

DECRETO VISIRIAL concediendo quinquenios a los **Mocademin** de la **Mejasnía Armada** que se relacionan

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir que, debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora, venimos en conceder a los Mocademin de la Mejasnía Armada que a continuación se relacionan, los quinquenios que se consignan, los cuales habrán de percibir desde la fecha que se cita, con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 18 de Rayeb de 1365 (correspondiente al 18 de Junio de 1946) publicado en el B. O. de la Zona número 26 del mencionado año.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 8 de Moharram de 1366 (correspondiente al 3 de Diciembre de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despecho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 3 de Diciembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

Años para checos de quinientos a partir primera revista de

Cantidad que se le propone en que debe empezar al percibo de la misma.

NOMBRES

N.º

Empleo

Observaciones

Mocaden

Pesetas

Día

Mes

Año

Mokadem	7	Mohamed B. Abselam Uazani	5	500	1.º	Enero	1946
íd.	21	Mohamed B. Mohamed Suri	15	1.500	1.º	Enero	1946
íd.	41	Abselam B. Hamed Archón	5	500	1.º	Enero	1946
íd.	42	Ayaši Abdelkrin Kaseri	5	500	1.º	Enero	1946
íd.	49	Laiaxi Ben Alí Metiui	5	500	1.º	Enero	1946
íd.	377	Mohamed B. Hamed Xaui	15	1.500	1.º	Enero	1946
íd.	397	Mohamed B. Aixa Muxa El Yelania	5	500	1.º	Enero	1946
íd.	644	Buarfa Ben Amar Maimón	15	1.500	1.º	Enero	1946
íd.	1.391	Tahar Ben Mohamed Mezerdi	15	1.500	1.º	Enero	1946
íd.	1.392	Hamed Ben Mohamed Susi	15	1.500	1.º	Enero	1946
íd.	1.394	Ahamed Ben Sal-lan Yafifi	15	1.500	1.º	Enero	1946
íd.	1.398	Abdelkader Ben Faxi Marraxi	15	1.500	1.º	Enero	1946
íd.	1.399	Mohamed Ben Nasar Xeruf Yirali	15	1.500	1.º	Enero	1946
íd.	1.404	Al-lal Ben Mohamed El Riffi	5	500	1.º	Enero	1946
íd.	1.406	Hamed Ben Dahaman Said	5	500	1.º	Enero	1946
íd.	1.408	Hamed Ben Abselam Char	5	500	1.º	Enero	1946
íd.	1.409	Mohamed Ben Hamed Abdi	5	500	1.º	Enero	1946
íd.	1.415	Abdelá Mohamed El Mestasi	5	500	1.º	Enero	1946
íd.	1.417	Hamed Ben Hamed Hichau	5	500	1.º	Enero	1946
íd.	1.419	Hamed Ben Sal-lam Sarguini	5	500	1.º	Enero	1946
íd.	1.425	Said Ben Maimun Tadlaui	15	1.500	1.º	Enero	1946
íd.	1.688	Enfed-dal Ben Mohamed Cheire	5	500	1.º	Enero	1946
íd.	1.764	Maimón Ben Mohtar Farhani	15	1.500	1.º	Enero	1946

DECRETO VISIRIAL concediendo quinquenios a los **Caidés, Mulacemin y Mocademin** de las **Fuerzas Jalifianas** que se relacionan

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir expedido por S. A. I. el Jalifa en 12 de Junio del año 1946, y publicado en el Boletín Oficial de la Zona número 25 por el que se reconoce el derecho a la percepción de quinquenios a los Caidés, Mulacemin y Mocademin de las Fuerzas Jalifianas, desde la fecha de la primera revista administrativa como Mocaden.

Decretamos:

Que los Caidés, Mulacemin y Mocademin que figuran en las relaciones que a continuación se insertan, tienen reconocidos los quinquenios que en las mismas se hacen constar, con las cantidades que a cada uno se le consignan que percibirán a partir de la fecha que también se menciona.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 9 de Moharram de 1366 (correspondiente al 3 de Diciembre de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despecho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 4 de Diciembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Sección de Personal

Relación nominal de los Kaides, con destino en las Unidades Jalifianas que se indican, dependientes de esta Subinspección, que tienen reconocido el derecho a la percepción de Quinquenios, con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 12 de Junio del año 1946 (B. O. de la Zona núm. 25), con expresión de las cantidades a percibir a partir de 1.º de Enero del citado año, fecha en que se les reconoce el derecho al percibo de este devengo.

Empleo	Núm. del Escalafón	NOMBRES	Núm. de quinquenios que se le acreditan	Cantidad que se le reconoce		OBSERVACIONES
				Efectos administrativos 1.º Enero 1946	Pesetas	
Kaid 2.ª	149	Sid Hamed Ben Mohamed Laguari ...	3	1.500		Por llevar más de 15 años desdé su primera revista administrativa como Mokaden.
De la Mehal-la Jalifiana de Mellilla n.º 2						
Kaid Rahá	34	Sid Alí Ben Lahsen Tuggami ...	6	3.000		Por íd. íd. más de 30 años íd. íd.
Kaid 1.ª	19	Sid Ahmed Ben Amar El Biskri ...	4	2.000		Por íd. íd. más de 20 años íd. íd.
otro	62	Sid Lahsen Ben Mohammed Susi ...	4	2.000		Por íd. íd. más de 20 años íd. íd.
otro	95	Sid Brahin Ben Salah S'Bain ...	4	2.000		Por íd. íd. más de 20 años íd. íd.
otro	96	Sid Hamed Ben Chaib Bokini El Rifi ...	3	1.500		Por íd. íd. más de 15 años íd. íd.
otro	120	Sid Ab-bas Ben El Maati Chauni ...	3	1.500		Por íd. íd. más de 15 años íd. íd.
otro 2.ª	127	Sid Abdel-lah Ben Hamed Guemili ...	3	1.500		Por íd. íd. más de 15 años íd. íd.
otro	130	Sid Mohamed Ben Lahsen Krimes ...	3	1.500		Por íd. íd. más de 15 años íd. íd.
otro	136	Sid Mohammed Ben Hachs Metalzi ...	3	1.500		Por íd. íd. más de 15 años íd. íd.
otro	146	Sid Enfed-dal Ben Mohamed Serual ...	1	500		Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	150	Sid Mohamed Ben Aomart Mexari ...	1	500		Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	151	Sid Mohammed Ben Mohammed Saidi	1	500		Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	155	Sid Fed-dal Ben Lachas Chulli ...	4	2.000		Por íd. íd. más de 20 años íd. íd.

Tetuán, 16 de Octubre de 1946.—El Coronel Subinspector, **Gumersindo Manso.**

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Sección de Personal

Relación nominal de los Mulacemins, con destino en las Unidades Jalifianas que se indican, dependientes de esta Subinspección, que tienen reconocido el derecho a la percepción de Quinquenios con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 12 de Junio del año 1946 (B. O. de a Zona núm. 25), con expresión de las cantidades a percibir.

Empleo	Núm. del Escala-fón	NOMBRES	Núm. de quinquenios que se le acreditan	Cantidad que se le reconoce		Efectos administrativos	OBSERVACIONES
				Pesetas	Día Mes Año		
De la Mehal-la Jalifiana de Mellila n.º 2							
Mulacen	38	Sid Hamida Besaid Laguari	4	2.000			Por llevar más de 20 años de su primera revista administrativa como Mokaden.
otro	40	Sid Hamed Ben Mohamed Boaza	4	2.000			Por íd. íd. más de 20 años íd. íd.
otro	126	Sid Kassem Ben Sel-lam Ben Mahi	2	1.000			Por íd. íd. más de 10 años íd. íd.

Tetuán, 16 de Octubre de 1946.—El Coronel Subinspector, **Gumersindo Manso.**

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Sección de Personal

Relación nominal de los Mokademins, con destino en las Unidades Jalifianas que se indican, dependientes de esta Subinspección, que tienen reconocido el derecho a la percepción de Quinquenios con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 12 de Junio del año 1946 (B. O. de la Zona núm, 25), con expresión de las cantidades a percibir a partir de 1.º de Enero del citado año, fecha en que se les reconoce el derecho al percibo de este devengo.

Empleo	Núm. del Escalafón	NOMBRES	Núm. de quinquenios que se le acreditan	Cantidad que se le reconoce. Efectos administrativos 1.º Enero 1946	OBSERVACIONES
					Pesetas
De la Mehal-la Jalifiana de Tetuán n.º 1					
Mokaden	2.932	Mohamed Ben Salah Anyeri	1	500	Por llevar más de 5 años de su primera revista administrativa como Mokaden.
otro	247	Abdelkader Ben Mustafa El Mesauri ...	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	730	Mohamed Ben Dris Mesneui	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	827	Mohamed Ben Mohamed Mesauri	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	1.038	Tahami Ben Lahasen Uadrasi	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	1.090	Mohamed Ben Hamed El Susi	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	1.139	Mohamed Ben Hamu Ludie	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.
De la Mehal-la Jalifiana de Gomara n.º 4					
Mokaden	168	Alí Ben Alí Quebdani	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	421	Abdelkader Ben Mate Arosi	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	858	Hamed Ben Mohamed Hassani	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	918	Alí Ben Mohamed Metiui	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	1.042	Yilali Ben Tahar Jolti	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	1.079	Abdelkader Ben Aomar	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.

OBSERVACIONES

NOMBRES

Empleo	Núm. del Escalafón	Nombres	Núm. de quinquenios que se le acreditan	Cantidad que se le reconoce Enero 1946	OBSERVACIONES
				Pesetas	
otro	1.085	Mehedi Ben Kassen Haldi	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	1.115	Alad Ben Busaid Jaldi	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	1.838	Mohamed Ben Hammar Seruali	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	2.261	Aixa Ben Haddu Buifruru	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	2.420	Hamed Ben Hamed Hassani	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	2.645	Mohamed Ben Mohamed Gomari	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	2.734	Mohamed Ben Layasi	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	2.798	Lahasen Ben Feddal Ketami	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	2.924	Hamed Ben Hamed Homsí	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	2.932	Muley Ben Hamed Garbi	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	2.960	Hamed Ben Hamed Jomsí	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	3.115	Hamed Ben Mohamed Tagsuti	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	3.191	Hamed Ben Chalaf Mesauri	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	3.254	Mohamed Ben Abdeselam Arosi	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	3.532	Hamed Ben Alí Hassani	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	3.842	Al-la Ben Abdselam Homsí	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	4.032	Mohamed Ben Hamed Haldi	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	4.043	Abse lam Ben Amar	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	4.125	Mohamed Ben Mohamed	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	4.135	Abdselam Ben Mohamed	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	4.150	Alí Ben Mossain Hassani	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	4.170	Abdselam Mohamed Lehandi	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	4.189	Mohamed Ben Kakir Garbi	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.
otro	4.201	Abdelkader Ben Mehayub Jemsi	1	500	Por id. id. más de 5 años id. id.

otro	4.206	Al-lal Ben Mohamed Haldi	1	500	Por íd. íd. más de	5 años íd. íd.
otro	4.213	Mohamed Ben Hach Tagsuti	1	500	Por íd. íd. más de	5 años íd. íd.
otro	4.229	Taieb Ben Yilali Jomsi	1	500	Por íd. íd. más de	5 años íd. íd.
otro	4.296	Mohamed Ben Mesaud	1	500	Por íd. íd. más de	5 años íd. íd.
otro	4.300	Abdselam Ben Madani Tagsuti	1	500	Por íd. íd. más de	5 años íd. íd.
otro	4.310	Abdsela Ben Dris	1	500	Por íd. íd. más de	5 años íd. íd.
otro	4.327	Enfed-dal Abselam Gomari	1	500	Por íd. íd. más de	5 años íd. íd.
otro	4.368	Laakej Mohamed Manzori	1	500	Por íd. íd. más de	5 años íd. íd.
otro	4.392	Taami Ben Hach Lehandi	1	500	Por íd. íd. más de	5 años íd. íd.
otro	4.533	Mohamed Ben Hamed	1	500	Por íd. íd. más de	5 años íd. íd.
otro	4.559	Mohamed Ben Abdelah Jolti	1	500	Por íd. íd. más de	5 años íd. íd.
otro	4.900	Habtar Ben Ab-bas Bufrahi	1	500	Por íd. íd. más de	5 años íd. íd.
otro	4.911	Mohamed Ben Besi Hassani	1	500	Por íd. íd. más de	5 años íd. íd.
otro	5.053	Laarbi Ben Mohamed Jolti	1	500	Por íd. íd. más de	5 años íd. íd.
otro	5.661	Aixa Ben Rahal Arosi	1	500	Por íd. íd. más de	5 años íd. íd.
otro	5.949	Abdekkrim Ben Abdselam	1	500	Por íd. íd. más de	5 años íd. íd.
otro	7.194	Mohamed Ben Laaxmi Jomsi	1	500	Por íd. íd. más de	5 años íd. íd.
otro	8.457	Amar Ben Belaid	1	500	Por íd. íd. más de	5 años íd. íd.
otro	8.458	Amar Ben Sahdu Busfia	1	500	Por íd. íd. más de	5 años íd. íd.
otro	8.459	Mohamed Ben Hassan Sarojos	1	500	Por íd. íd. más de	5 años íd. íd.
otro	8.460	Hammú Ben Mohamed	1	500	Por íd. íd. más de	5 años íd. íd.
otro	8.461	Mohamed Ben Duch	1	500	Por íd. íd. más de	5 años íd. íd.
otro	9.196	Hamed Ben Mohamed Selmani	1	500	Por íd. íd. más de	5 años íd. íd.
otro	9.510	Abselam Ben Al-lal	1	500	Por íd. íd. más de	5 años íd. íd.
otro	9.511	Abdelkader Ben Haddu	1	500	Por íd. íd. más de	5 años íd. íd.
otro	9.812	Tuhami Ben Sel-lam Garbaui	1	500	Por íd. íd. más de	5 años íd. íd.
otro	9.867	Rahal Ben Maati Mezquini	1	500	Por íd. íd. más de	5 años íd. íd.
otro	9.835	Mohamed Ben Amar	1	500	Por íd. íd. más de	5 años íd. íd.
otro	9.846	Chaib Ben Amar Urriagli	1	500	Por íd. íd. más de	5 años íd. íd.

De la Mehal-la Jalfiana del Rif n.º 5

otro	5	Alí Ben Haddu Ben Riffi	3	1.500	Po íd. íd. más de	15 años íd. íd.
------	---	--------------------------------	---	-------	-------------------	-----------------

otro	1.909	Mohamed Ben Mohatar	1	500	Por íd.	íd.	más de	5 años	íd.
otro	1.994	Alí Ben Mohamed	1	500	Por íd.	íd.	más de	5 años	íd.
otro	2.002	Haddu Ben Al-lal	1	500	Por íd.	íd.	más de	5 años	íd.
otro	2.004	Amar Ben Alí	1	500	Por íd.	íd.	más de	5 años	íd.
otro	2.016	Mohamed Ben Aixa	1	500	Por íd.	íd.	más de	5 años	íd.
otro	5.174	Mohamed Ben Salah	1	500	Por íd.	íd.	más de	5 años	íd.
otro	6.204	Mohamed Ben Amar	1	500	Por íd.	íd.	más de	5 años	íd.
otro	6.605	Al-lal Ben Amar	1	500	Por íd.	íd.	más de	5 años	íd.
otro	7.023	Hamed Ben Amar	1	500	Por íd.	íd.	más de	5 años	íd.
otro	7.119	Mohamed Ben Haddu	1	500	Por íd.	íd.	más de	5 años	íd.
otro	7.205	Amar Ben Mohatar	1	500	Por íd.	íd.	más de	5 años	íd.
otro	7.298	Hassus Ben Moh	1	500	Por íd.	íd.	más de	5 años	íd.
otro	7.300	El Mehdi Bén Mohamed	1	500	Por íd.	íd.	más de	5 años	íd.
otro	7.322	Hamed Ben Yilali	1	500	Por íd.	íd.	más de	5 años	íd.
otro	7.323	Sel-lam Ben Mohamed	1	500	Por íd.	íd.	más de	5 años	íd.
otro	80.742	Gagdad Ben Haméd Anano	1	500	Por íd.	íd.	más de	5 años	íd.
otro	80.742	Mohamed Ben Embark	1	500	Por íd.	íd.	más de	5 años	íd.

Tetuán, 16 de Octubre de 1946.—El Coronel Subinspector, **Gumersindo Manso.**

El presente es un documento de carácter administrativo que se refiere a la expedición de un pasaporte para el Sr. Mohamed Ben Embark, con el fin de que pueda viajar a España. El Sr. Embark es un ciudadano marroquí que reside en Tetuán. Este documento es emitido por el Subinspector Gumersindo Manso, quien es el responsable de la expedición de pasaportes en esta zona. El Sr. Embark debe presentar este documento en el Consulado de España en Tetuán para que se le expida el pasaporte correspondiente. Este documento es válido por un periodo de seis meses desde la fecha de expedición. El Sr. Embark debe pagar el importe correspondiente a la expedición del pasaporte. Este documento es emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 1946. El Sr. Embark debe presentar este documento en el Consulado de España en Tetuán para que se le expida el pasaporte correspondiente. Este documento es válido por un periodo de seis meses desde la fecha de expedición. El Sr. Embark debe pagar el importe correspondiente a la expedición del pasaporte. Este documento es emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 1946.

Subinspección de Pasaportes

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Sección de Personal

Relación nominal de los Kaides, con destino en las Unidades Jalifianas que se indican, dependientes de esta Subinspección, que tienen reconocido el derecho a la percepción de. Quinquenios, con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 12 de Junio del año 1946 (B. O. de la Zona núm. 25), con expresión de las cantidades a percibir a partir de 1.º de Enero del citado año, fecha en que se les reconoce el derecho al percibo de este devengo.

Empleo	Núm. del Escalafón	NOMBRES	Núm. de quinquenios que se le acreditan	Cantidad que se le reconoce Efectos administrativos 1.º Enero 1946	OBSERVACIONES
De la Mehal-la Jalifiana de Mellilla n.º 2					
Mulacen	40	Sid Hamed Ben Mohamed Boaza	3	1.500	Por llevar más de 15 años de su primera revista administrativa como Mokaden.
otro	126	Sid Kassem Ben Sel-lam Ben Mahi	1	500	Por íd. íd. más de 5 años íd. íd.
otro	38	Sid Hamida Besaid Laguari	3	4.500	Por íd. íd. más de 15 años íd. íd.

Tetuán, 16 de Octubre de 1946.—El Coronel Subinspector, **Gumersindo Manso.**

Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

ACUERDO DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1946, disponiendo el cese en esta Administración a voluntad propia, del Médico Provisional de los S. S. de la Zona, DON JAIME SANJUAN FUENTES.

ACUERDO DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1946, disponiendo el cese en esta Administración, a voluntad propia, del Guardia de Segunda Clase de la Compañía de Seguridad de la Zona, DON JOSE GOMEZ GARCIA.

ACUERDO DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1946, nombrando Ordenanza musulmán de Escuelas, con carácter provisional, a AL-LAL BEN HAM-MEDI.

Id. id. id. id. id. a MOHAMED CHAIB EL UQUILL.

Id. id. id. id. id. a MOHAMED BEN BACHIR.

Id. id. id. id. id. a MESAUD BEN FAATA.

ACUERDO DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1946, nombrando Interven-tor de Marina en Villa Nador, al Teniente de Navío de la Reserva Naval Movilizada, DON TOMAS ZALDUA LUMBRERAS.

ACUERDO DE 2 DE DICIEMBRE DE 1946, nombrando Practicante de los Servicios Sanitarios de la Zona, con carácter provisional, a DON MANUEL ALFARO CORDERO.

ACUERDO DE 2 DE DICIEMBRE DE 1946, concediendo un primer quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales, a partir del día 19 de agosto de 1941, y perdiendo el derecho al percibo del mismo en 31 de diciembre de 1942, al Maestro al servicio de este Protectorado, DON MA-NUEL BESCOS LOPEZ.

Id. id. id. id. id. a partir del día 2 de diciembre de 1941, y perdien-do el derecho al percibo del mismo en 31 de diciembre de 1942, a la Maes-tra Nacional al servicio de este Protectorado, DOÑA MARIA DE LAS MER-CEDES CAMACHO Y MARTIN PEÑASCO.

Id. id. id. id. id. a partir del día 4 de julio de 1940, y perdiendo el derecho al percibo del mismo en 30 de abril de 1941, a la Maestra Na-cioanal al servicio de este Protectorado, DOÑA ASUNCION FACERIAS BUISAN.

Id. d. id. id. id. a partir del día 4 de julio de 1940, y perdiendo el de-recho al percibo del mismo en 31 de diciembre de 1942, a la Maestra Na-

cional al servicio de este Protectorado, DOÑA ARACELI SALVADOR COLINO.

ACUERDO DE 4 DE DICIEMBRE DE 1946, concediendo un primer quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales, a partir del día 4 de julio de 1940, y perdiendo el derecho al percibo del mismo en 31 de diciembre de 1942, a la Maestra Nacional al servicio de este Protectorado, DOÑA MARIA DE LAS MERCEDES CORBELLA VALENTIN.

ACUERDO DE 4 DE DICIEMBRE DE 1946, concediendo dos quinquenios en la cuantía de 500 pesetas anuales cada uno, el primero con efectos de 4 de julio de 1940, perdiendo el derecho al percibo del mismo en 6 de diciembre del mismo año, y el segundo, a partir del día 7 de diciembre de 1945, hasta el 31 del mismo mes y año, al Maestro del Protectorado DON FERNANDO RUBIO LOPEZ HUERTA.

ACUERDO DE 4 DE DICIEMBRE DE 1946, concediendo un quinquenio en la cuantía de quinientas pesetas anuales, a partir del día 21 de septiembre de 1941, perdiendo la interesada el derecho a la percepción del mismo en 31 de diciembre de 1942, a la Maestra Nacional al servicio del Protectorado, DOÑA MARIA TERESA GOMEZ MESIAS.

ACUERDO DE 4 DE DICIEMBRE DE 1946, concediendo un primer quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales, y con efectos del día 1.º de enero del año actual, al Guardia de Segunda Clase de la Compañía de Seguridad de la Zona, SI AMAR BEN AL-LUCH URRIAGLI.

ACUERDO DE 6 DE DICIEMBRE DE 1946, concediendo un cuarto quinquenio en la cuantía de doscientas pesetas anuales, con efectos del día 12 de septiembre de 1946, al Intérprete Auxiliar de Primera Clase DON JUAN RODRIGUEZ ROMERO.

ACUERDO DE 6 DE DICIEMBRE DE 1946, concediendo un quinquenio en la cuantía de quinientas pesetas anuales, con efectos del día 4 de julio de 1940, perdiendo el derecho al percibo del mismo en 31 de diciembre de 1942, a la Maestra Nacional al servicio de este Protectorado, DOÑA AURELIA MARTIN SANTOS.

ACUERDO DE 6 DE DICIEMBRE DE 1946, concediendo un segundo quinquenio en la cuantía de trescientas pesetas anuales, con efectos del día 20 de agosto del año actual, al Intérprete de Segunda Clase del Servicio de Interpretación de Arabe y Bereber, DON CESAR DUMONT CRESPO.

ACUERDO DE 6 DE DICIEMBRE DE 1946, concediendo un segundo quinquenio en la cuantía de quinientas pesetas anuales, con efectos del día 8 de abril del año en curso, al Mudarrir de Primera Clase del Cuerpo de Profesorado Musulmán, SID BENAISA BEN MOHAMED EL MERNISI

ANUNCIO DE CONCURSO

de traslado por el sistema de Méritos entre Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona para proveer la plaza vacante de Médico-Cirujano del Hospital Civil de Villa Nador

Vacante la plaza de Médico-Cirujano del Hospital Civil de Villa Nador, se anuncia su provisión por concurso de traslado por el sistema de méritos entre los pertenecientes al Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del citado Cuerpo.

Los que deseen tomar parte en el cursarán papeletas de petición de destino, por conducto reglamentario, antes de los veinte días naturales a contar a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, entendiéndose que en dicha fecha deberá haber sido depositada en la Oficina de Intervención o en la Dirección del Centro al que esté afecto el interesado, comunicándose la entrada de la misma, por telégrama, a la Delegación General, Sección de Personal.

La vacante objeto de este concurso podrá ser solicitada por todos los Médicos del Cuerpo, no obstante no llevar en su actual destino — los que lo hayan obtenido voluntariamente— los dos años reglamentarios.

Se advierte al interesado que obtenga esta vacante, que viene obligado a servirla durante un plazo mínimo de dos años.

Tetuán, 27 de noviembre de 1946.—El Delegado General, **Galera.**

AVISO

Como resultado del Concurso-examen anunciado en el B. O. de la Zona número 38 de 20 de septiembre de 1946, para cubrir plazas de Porteros del Cuerpo de Porteros de la Zona, vacantes en esta Administración, han resultado aprobados los concursantes que a continuación se relacionan, de los cuales los nueve primeros ocuparán inmediatamente las plazas vacantes, quedando los restantes en expectación de destino por un plazo de dos años, que se contarán a partir de la fecha de publicación del presente aviso en el B. O., conforme a lo preceptuado en la Convocatoria.

Laalami Ben Mohatar Mesbal

2 Abdeselam Ben Laarbi Riffi

3 Hossain Ben Marzok

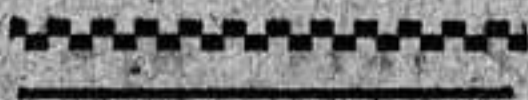
4 Farachi Ben Farachi Ben Bullher

5 Said Ben Said Gomari

- 6 Said Ben Belher Susi
- 7 Maanan Ben Mizzian Farhani
- 8 Tuhami Ben Abdeselam Fahsi
- 9 Mohamed Ben Hammu Marnisa
- 10 Chaib Ben Hach Ahmed Hassani
- 11 Mohamed Ben Ahmed Uadrasi
- 12 Mohamed Ben Mohamed Mesoud
- 13 Laarbi Ben Mohamed Ulanti
- 14 Abdeselam Ben Ahmed Chaib
- 15 Laarbi Ben Mohamed Ali
- 16 Mohamed Ben Abdelkader Sebt.
- 17 Abdeselam Ben El Mehdi Anyeri
- 18 Hossain Ben Brahim Susi
- 19 Mohamed Ben Ali Tanyau
- 20 Hamido Ben Abdelah Mohamed
- 21 Enfedad Ben Mohamed Tadrui
- 22 Hassan Ben Mohamed Hassani
- 23 Abselam Ben Aalami
- 24 Al-lal Ben Ananu Hach Ali
- 25 Mohamed Ben Abselam Duaicha
- 26 Mohamed Ben Taami Mesdubi
- 27 Abselam B. Mulay Ali Hachmi
- 28 Mohamed Ben Al-lal El Fahsi
- 29 Mohamed Ben Mohtar
- 30 Mohamed Ben Abdeselam Bakali
- 31 Ali Ben Abdelah Buifrahi
- 32 Abdeselam B. Haddu B. Seedik
- 33 Enfeddal B. Mohamed Duggum
- 34 Abdeselam Ben Mohamed Garbau
- 35 Mohamed B. Moh: El Hach Chiddi
- 36 Charki Ben Yul-lul Charki
- 37 Amar Ben Mohamed Haddu
- 38 Brahim Ben Hamed Kista
- 39 Ahmed Ben Dris El Gambre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 4 de diciembre de 1946. — El Delegado General **Alfredo Galera.**



Delegación de Asuntos Indígenas

DISPOSICIONES DE PERSONAL

TRASLADOS

Fecha del acuerdo

16 Noviembre 1946 Queda sin efecto el traslado voluntario a la Junta Municipal de Chauen del Guardia Urbano de 2.ª clase de Tetuán Si Alí Ben Mohammed El Gomarí.

SANCIONES

27 " " De un año de suspensión de empleo y sueldo al Guardia Urbano de 2.ª clase de la plantilla de Tetuán, Si Mohamed Ben Abdeselam Riffi, por embriaguez, escándalo y abandono del servicio.

BAJAS

27 " " Del Guardia Urbano de 2.ª clase de la Junta Municipal de Tetuán, Si Hassan Ben Taieb El Hehe, a petición propia.

QUINQUENIOS

16 " " Un primer quinquenio de 500,00 pesetas al Guardia Urbano de 2.ª clase de la Junta Municipal de Larache, Si Mohammed Ben El Hach Said Susi, con efectos de primero de Septiembre de 1946.

23 " " Id. id. al Vigilante nocturno del Mercado de Cereales de Alcazarquivir Si Embarek Ben Benaisa Ben Benaisa, con efectos de 16 de Octubre de 1946.

23 " " Id. id. al Delineante de la Junta Municipal de Alcazarquivir, Don Manuel Lafont Gallardo, con efectos de 29 de febrero de 1941 y un segundo quinquenio de igual cuantía al mismo con efectos de 29 de Febrero de 1946.

Tetuán, 4 de Diciembre de 1946.—El Delegado de Asuntos Indígenas,
Manuel Larrea.

Inspección de Entidades Municipales

ANUNCIO DE CONCURSO

Vacante en la Junta de Servicios Municipales de Larache una plaza de Intérprete Árabe, dotada con 4.000,00 pesetas anuales de sueldo, otras 4.000,00 de gratificación y 600,00 de aumento transitorio, se anuncia su provisión por concurso de méritos entre los pertenecientes al Cuerpo de Interpretación del Majzen y en su defecto entre los que posean títulos oficiales o acrediten conocimientos que los capaciten para el desempeño del cargo, pudiendo solamente concurrir marroquíes (musulmanes exclusivamente).

Los pertenecientes al Cuerpo de Interpretación, acompañarán a sus solicitudes certificación acreditativa de dicho extremo con expresión de su categoría, antigüedad de servicios y actual situación administrativa más la prueba documental de aquellos méritos que deseen alegar.

Los que no pertenezcan al referido Cuerpo deberán presentar la siguiente documentación.

a) Chejada que acredite ser originario de la Zona y haber cumplido 17 años y no exceder de los 35 en la fecha de la resolución del concurso. El límite de edad se amplía hasta los 40 para los que hayan prestado servicios en el Ejército o Fuerzas Jalifianas y se suprime para los que actualmente presten servicios de cualquier clase efectivo o provisional en la Administración Municipal de la Zona.

b) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por la Sección Política (Servicios Penitenciarios) de la Delegación de Asuntos Indígenas.

c) Certificado de buena conducta moral y pública, expedida por la Autoridad Gubernativa correspondiente.

d) Certificado facultativo expedido por la Inspección Local de Sanidad o Centro Médico que corresponda, que acredite aptitud física para el cargo y no estar comprendido en el cuadro de inutilidades para el ingreso en la Administración de la Zona de 7 de Mayo de 1944.

e) Declaración jurada del interesado de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo civil ó Militar.

f) Prueba documental que justifique los títulos, conocimientos, servicios prestados y méritos que el solicitante alegue.

Las instancias dirigidas al Delegado de Asuntos Indígenas (Inspección de Entidades Municipales) se presentarán dentro del plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

La delegación de Asuntos Indígenas resolverá el concurso y expedirá el nombramiento que no será definitivo hasta que transcurrido seis

meses el nombrado haya demostrado su capacidad y buena conducta oficial.

Para la resolución del concurso se dará preferencia a los procedentes del Cuerpo de Interpretación del Majzen, teniéndose en cuenta las circunstancias que establece el Dahir de 7 de Chual de 1358 (correspondiente al 20 de Noviembre de 1939).

Tetuán, 28 de Noviembre de 1946.—El Delegado de Asuntos Indígenas, **Manuel Larrea**.

Junta de Servicios Municipales de Alcazarquivir

A V I S O

Acordada por la Junta Municipal de Alcazarquivir la cobranza de los derechos de zocos en el año próximo, mediante arrendamiento, se hace saber que la subasta para su adjudicación tendrá lugar a las once horas del primer día hábil transcurridos veinte, contados a partir de siguiente a la fecha de la publicación de este aviso en el Boletín Oficial de la Zona.

El pliego de condiciones para esta subasta está de manifiesto en la Delegación de Asuntos Indígenas (Inspección de Entidades Municipales), y en la Junta Municipal, en donde podrá examinarse por cuantos lo deseen.

Alcazarquivir, 30 de noviembre de 1946.—El Interventor Municipal, **Eduardo Recuero**.

Junta de Servicios Municipales de Arcila

A V I S O

Se hace saber por el presente, que la Junta Municipal de Arcila acordó, en sesión de trece de noviembre último, el arrendamiento de la explotación del Hotel de su propiedad.

La subasta para su concesión, tendrá lugar a las dieciocho horas del primer día hábil, transcurridos quince, contados a partir del siguiente a la publicación de este "Aviso" en el Boletín Oficial de la Zona.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Delegación de Asuntos Indígenas (Inspección de Entidades Municipales) y en la Junta municipal.

Arcila, 23 de noviembre de 1946. —El Interventor Municipal, **Manuel Pérez**.

Junta de Servicios Municipales de Targuist

A V I S O

Acordada por la Junta Municipal de Targuist la cobranza de los derechos de zocos en el año próximo, mediante arrendamiento, se hace saber que la subasta para su adjudicación tendrá lugar a las once horas del primer día habi transcurridos veinte, contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación de este aviso en el Boletín Oficial de la Zona.

El pliego de condiciones para esta subasta está de manifiesto en la Delegación de Asuntos Indígenas (Inspección de Entidades Municipales), y en la Junta Municipal, en donde podrá examinarse por cuantos lo deseen.

Targuist, 2 de diciembre de 1946.—El Interventor Municipal, **Alfonso Botella**.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

INSPECCION DE INDUSTRIAS

A V I S O

Extracto de petición de industria.

Peticionario: JOSE TELLEZ GRANADOS.

Objeto de la industria: Fábrica de pastas alimenticias.

Emplazamiento: Paseo de las Palmeras.—Tetuán.

Capacidad de producción: 200 kgs. en jornada de 8 horas.

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva industria, presenten las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de 10 días, en las Oficinas de esta Inspección de Industria, General, Aranda, 11.

Tetuán, 5 de diciembre de 1946. — El Ingeniero Jefe, **José Luis Pampín**.—V.º B.º El Delegado, **A. Achútegul**.

A V I S O

Extracto de petición de industria.

Peticionario: RAFAEL INFANTE POZO.

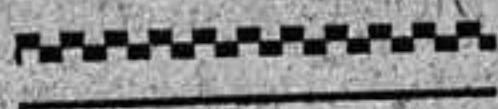
Objeto de la industria: Fábrica de pastas alimenticias.

Emplazamiento: Chauen.

Capacidad de producción: 200 kgs. en jornada de 8 horas.

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva industria, presenten las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de 10 días, en las Oficinas de esta Insepección de Industria, General, Aranda, 11.

Tetuán, 5 de diciembre de 1946. — El Ingeniero Jefe, **José Luis Pampín**.—V.º B.º El Delegado, **A. Achútegui**.



Inspección de los Servicios de Ganadería

BOLETIN MENSUAL DE EPIZOOTIAS

Información sobre Movimiento Sanitario de Epizootias registradas en la Zona durante el mes de Octubre de 1946.

ENFERMEDAD, Carbunco bacteridiano.—TERRITORIO, Rif.—KABILA, Bocoia.—MUERTOS, Caprinos, 11.—INMUNIZADOS: Bovinos, 90, Ovinos, 60, Caprinos, 955, Equinos 32; total, 1.137.

Idem, Distomatosis.—Idem, Lucus.—Idem, Sahel Sur.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 1.405.—CURADOS: Ovinos, 1.405.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Garbía.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 1; Ovinos, 75; total, 76.—CURADOS: Bovinos, 1; Ovinos, 75; total, 76.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Bedor.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 75.—CURADOS: Ovinos, 75.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Gorfet.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 10; Ovinos, 415; total, 425.—CURADOS: Bovinos, 10; Ovinos, 415; total, 425.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Jolot.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 62; Ovinos, 1.261; total, 1.323.—CURADOS: Bovinos, 62; Ovinos, 1.261; total, 1.323.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Ahl-Serif.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 29; Ovinos, 288; Caprinos, 17; total, 334.—CURADOS: Bovinos, 29; Ovinos, 288; Caprinos, 17; total, 334.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni S'kar.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 3; Ovinos, 42; total, 45.—CURADOS: Bovinos, 3; Ovinos, 42; total, 45.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Issef.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 20.—CURADOS: Ovinos, 20.

Idem, ídem.—Idem, Yebala.—Idem, Anyera.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 20; Caprinos, 327; total, 347.—CURADOS: Ovinos, 19; Caprinos, 315; total, 334.—MUERTOS: Ovinos, 1; Caprinos, 12; total, 13.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Mesauar.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 44; Caprinos, 15; total, 59.—CURADOS: Ovinos, 44; Caprinos, 15; total, 59.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Fahs.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 80.—CURADOS: Ovinos, 80.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Yebel Hebib.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 9.—CURADOS: Ovinos, 9.

Idem, ídem.—Idem, Rif.—Idem, Beni Hadifa.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Caprinos, 65.—CURADOS: Caprinos, 65.

Idem, Rabia.—Idem, Lucus.—Idem, Sahel Norte.—INMUNIZADOS: Otros, 4.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Jolot.—INMUNIZADOS: Otros, 14.

Idem, ídem.—Idem, Yebala.—Idem, Beni Mesauar.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 1 (1).

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Hosmar.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 3 (2).—MUERTOS: Otros, 3.

Idem, ídem.—Idem, Rif.—Idem, Targuist.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 1 (1).

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Bocoia.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 3 (1).

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Bufrah.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 1 (3).

Idem, ídem.—Idem, Quert.—Idem, Masucha.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 2 (4).

Idem, Sarna.—Idem, Lucus.—Idem, Bedor.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 6.—CURADOS: Otros, 6.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Jolot.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 1.—CURADOS: Equinos, 1.

Idem, ídem.—Idem, Yebala.—Idem, Haus.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 4.—CURADOS: Equinos, 4.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Anyera.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 1.—CURADOS, Equinos, 1.

(1) En observación con resultado negativo.

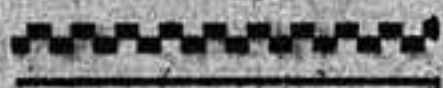
(2) En observación con resultado positivo.

(3) Continúa la observación.

(4) Uno en observación con resultado negativo, continúa la misma otro.

Idem, ídem.—Idem, Quert.—Idem Masucha.— ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 15.—CURADOS: Otros, 15.

Idem Viruela.—Idem, Lucus.—Idem, Garbía.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 20.—CURADOS: Ovinos, 20.—INMUNIZADOS: Ovinos, 275.



Negociado de Reclutamiento de Ceuta

EDICTO

En sesión celebrada por la Junta de Clasificación y Revisión de este Negociado de Reclutamiento, entre otros acuerdos, se tomó el de declarar prófugos a los mozos del reemplazo de mil novecientos cuarenta y siete que a continuación se relacionan por no haberse presentado ni hecho representar en dicho acto.

CUPO DE LA PRIMERA SECCION DE RECLUTA DE CEUTA

Mozo núm.	5	Joaquín Anaya Quintana, hijo de Antonio y María.
"	9	Juan Arroyo Jiménez, hijo de Joaquín y Teresa.
"	11	Joaquín Vadillo Romero, hijo de Joaquín y Trinidad.
"	25	Antonio Carrillo Gutiérrez, hijo de Diego y Ana.
"	34	Casimiro Cueto Mulero, hijo de Francisco y Ana.
"	38	Juan Eleno Romero, hijo de Manuel y Dolores.
"	55	Simón García Fernández, hijo de Simón e Isabel.
"	64	Pedro Gil Otero, hijo de Antonio y Eugenia.
"	66	Adolfo Gómez Serrano, hijo de Miguel y María.
"	70	Miguel Granados Pérez, hijo de Francisco y Ana.
"	76	Angel Iglesia Sánchez, hijo de Pablo y Dolores.
"	91	Rafael López Ruíz, hijo de Francisco y Dolores.
"	93	Antonio Martel San Juan, hijo de ——— y Dolores
"	96	José Miguel Gómez, hijo de Francisco y Beatriz.
"	101	Francisco Moreno Díaz, hijo de José y Trinidad.
"	107	Francisco Palomino Duarte, hijo de José y Josefa.
"	111	Carmelo Pereñez Cea, hijo de José y Carmen.
"	118	Manuel Prado Isea, hijo de Manuel y Engracia.
"	120	Antonio Ramírez Reina, hijo de José y María.
"	121	Luis Ramos Gómez, hijo de Luis y Rosario.
"	124	Rafael Requejo Rodríguez, hijo de Rafael y María.
"	132	Manuel Rodríguez Murillo, hijo de ——— y Dolores.
"	135	Juan Rodríguez Señor, hijo de Joaquín y María.
"	139	Angel Román Cortés, hijo de Antonio y María.
"	142	Francisco Romero López, hijo de Francisco y María.

- " 147 Enrique Ruiz Mateo, hijo de Manuel y Francisca.
 " 150 Francisco Ruiz Rodríguez, hijo de Francisco y Vir-
 tudes.
 " 161 Juan Soto Rodríguez, hijo de Manuel y Remedios.
 " 172 Jaime Vives León, hijo de José y Ana.

GUPO DE LA SEGUNDA SECCION DE RECLUTA DE CEUTA

- Mozo núm. 1 José Abalos Jiménez, hijo de Eustasio y Prado.
 " 2 Francisco Aguilar Moreno, hijo de Rafael y Francisca
 " 6 Joaquín Amores Martínez, hijo de José y Victoria.
 " 7 Mariano Aranda Pérez, hijo de Mariano y Josefa.
 " 13 Francisco Baez Fernández, hijo de José y Ana.
 " 15 Juan Bautista Vázquez, hijo de Francisco y Bautista.
 " 18 León Bendahan Levy, hijo de Elías y Preciada.
 " 40 Luis Delgado Carmona, hijo de José y Dolores.
 " 46 Fernando Espinosa Pérez, hijo de Juan y Josefa.
 " 51 José Fernández Villegas, hijo ——— y Ana.
 " 62 Manuel García Vega, hijo de Manuel y Manuela.
 " 71 José González Muñoz, hijo de Victoriano y Eugenia.
 " 74 Antonio González Villeros, hijo de Manuel y Antonia.
 " 78 Rafael Ibáñez Alarcón, hijo de Justo y Dolores.
 " 81 José Jiménez Prieto, hijo de Miguel y Dolores.
 " 84 Antonio Lázaro Salas, hijo de Antonio y Dolores.
 " 86 Fernando López Espinosa, hijo de Servando y Elisa.
 " 87 Hermann Luciano Saubert, hijo de Hermann y Anni.
 " 92 Juan Maese Sánchez, hijo de Pedro y Africa.
 " 93 Pedro Maese Sánchez, hijo de Pedro y Africa.
 " 97 Manuel Merchante Torrente, hijo de Manuel y Manuela
 " 103 Enrique Mateo López, hijo de Enrique y Guadalupe.
 " 110 Aurelio Millán Moyano, hijo de Manuel y Josefa.
 " 113 Juan Bautista Montero Guerrero, hijo de Juan y En-
 carnación.
 " 114 Manuel Mora Calvillo, hijo de Manuel y Concepción.
 " 122 Liberto Nourellón Martínez, hijo de Marcelo e Isabel.
 " 123 Nicolás Nouba Gaitán, hijo de Juan y Concepción.
 " 125 Antonio Oliva Díaz, hijo de Francisco e Isabel.
 " 126 Antonio Orellana Montes, hijo de ——— y María.
 " 128 Salvador Pacheco Rosado, hijo de Antonio y Ana.
 " 131 Francisco Parreño Rodríguez, hijo de Francisco y
 Carmen
 " 133 Juan Pérez Jiménez, hijo de Juan y Ana.
 " 137 José Ramos Paniagua, hijo de Camilo y Ana.
 " 138 Francisco Ramos Serrano, hijo de Simón y Ana.
 " 143 Manuel Rodríguez Alcaide, hijo de Francisco y Antonia

- " 151 Manuel Romero Ramos, hijo de ——— y Filomena.
 " 164 Miguel Sedeño Mimoso, hijo de Diego y Manuela.
 " 166 Andrés Sierra Benítez, hijo de ——— y Josefa.
 " 172 Antonio Torres Fernández, hijo de Miguel y Oliva.
 " 174 Luciano Torres Molina, hijo de ——— y Antonia.
 " 175 Francisco Torres Rodríguez, hijo de Vicente y Carmen.
 " 177 Juan Valverde del Pino, hijo de David y Luisa.
 " 177 Antonio Vázquez Agüera, hijo de Antonio y Antonia.
 " 181 Miguel Villalba Alba, hijo de Manuel y Magdalena.

CUPO DE LA SECCION TERCERA DE RECLUTA DE GEUTA

- Mozó núm. 3 Jaime Alvarez Vázquez, hijo de Antonio y Cayetana.
 " 9 Francisco Bravo Becerra, hijo de José y Antonia.
 " 10 Juan Briones Camero, hijo de Cécilio y Dolores.
 " 13 Antonio Cantero del Río, hijo de Juan y María.
 " 14 Angel Carballo García, hijo de Angel y Carmen.
 " 16 Pedro Cervantes Sánchez, hijo de Luis e Isabel.
 " 17 Manuel Cubero Jiménez, hijo de Francisco y Catalina.
 " 19 José Cuerpo Carrera, hijo de Fortunato y Carmen.
 " 21 Félix Díaz Rey, hijo de Manuel y Amalia.
 " 24 Francisco Durante Cobos, hijo de Emilio y Encarnación.
 " 29 José Farfante Moreno, hijo de Manuel y Gabriela.
 " 31 Venancio Fernández López, hijo de ——— y Carmen.
 " 36 Manuel Fraga Gómez, hijo de José y Carmen.
 " 39 Salvador García Delgado, hijo de Juan y Antonia.
 " 43 José Garrido Alcalá, hijo de Manuel y Catalina.
 " 47 Miguel Gómez García, hijo de Miguel y María.
 " 58 Manuel Jiménez González, hijo de Marcos y Ana.
 " 59 Francisco Jiménez Magán, hijo de Juan y Encarnación.
 " 66 Antonio López Ruiz, hijo de Tomás y Francisca.
 " 69 José Malaber Redondo, hijo de Manuel y Dolores.
 " 70 Manuel Manzano Rodríguez, hijo de Faustino y Luisa.
 " 78 Francisco Méndez Villoria, hijo de José y Florencia.
 " 80 Antonio Molina García, hijo de Francisco y Encarnación.
 " 85 Diego Oliva Orillana, hijo de Diego y Pastora.
 " 91 Manuel Pérez de Gracia Castilla, hijo de Aurelio y Remedios.
 " 99 Felipe Ramos Viusa, hijo de Felipe y Dolores.
 " 102 Arturo Rodríguez Azquez, hijo de Antonio y Lourdes.
 " 103 Luis Rodríguez Magal, hijo de José y Ana.

- " 104 Antonio Romera Espigado, hijo de Eduardo y Sebastiana.
 " 108 Manuel Salas Muñoz, hijo de Juan y Dolores.
 " 115 Luis José Sodi Mateo, hijo de Luis y Josefa.
 " 119 José Vallejo Baeza, hijo de Francisco y María.
 " 121 José Vicente Catalá, hijo de José y Teresa.

CUPO DE TETUAN

- | | | |
|-----------|-----|---|
| Mozo núm. | 1 | Pedro Acedo Almecijar, hijo de Pedro y Dolores. |
| " | 6 | José Alvarez Lozano, hijo de Juan y Ana. |
| " | 9 | Miguel de Jesús Amado Mira, hijo de Miguel y Josefa. |
| " | 25 | Antonio Azulay Achecuri, hijo de ——— y Carmen. |
| " | 31 | José Benabad Betanzos, hijo de ——— e Isabel. |
| " | 35 | José Biota García, hijo de Pedro y Manuela. |
| " | 41 | Manuel Cabello Cabello, hijo de Antonio y Teodora. |
| " | 42 | Antonio Calderón Murillo, hijo de Miguel y Ana. |
| " | 53 | Antonio Carrillo Gutiérrez, hijo de Diego y Ana. |
| " | 58 | Eduardo Collado Expósito, hijo de Eusebio y María. |
| " | 59 | Luis Contreras Guerrero, hijo de Emilio y Antonia. |
| " | 64 | Ignacio Díaz Sánchez, hijo de Alfonso y Micaela. |
| " | 70 | Diego Escribano Trigo, hijo de Diego e Isabel. |
| " | 71 | José Espino García, hijo de José y Micaela. |
| " | 72 | José Fernández López, hijo de Manuel e Isabel. |
| " | 73 | Santiago Fernández Llamas, hijo de Victoriano y Mercedes. |
| " | 79 | Antonio Fortes Jaime, hijo de Andrés y María. |
| " | 80 | Juan José Galdeano Hernández, hijo de ——— y María |
| " | 92 | Antonio García López, hijo de Urbano y Ana. |
| " | 100 | José Antonio Gil Durán, hijo de Ignacio y Antonia. |
| " | 107 | Alberto González Montero, hijo de José y Ana. |
| " | 110 | Manuel Gordero Sanmartín, hijo de Jesús y ——— |
| " | 113 | Pedro J. Guerrero Lomeña, hijo de José y Catalina. |
| " | 115 | José Gindo Arrabal, hijo de José y Consuelo. |
| " | 127 | Manuel Jabeu Rueda, hijo de Manuel y Amelia. |
| " | 129 | Rogelio Jiménez Portillo, hijo de Juan y Concepción. |
| " | 131 | Fernando Lacalle Gómez, hijo de Luis y Milagros. |
| " | 159 | Francisco Martín Ruiz, hijo de Francisco y Dolores. |
| " | 161 | José Martín Torralbo, hijo de Antonio y Victoria. |
| " | 164 | Rogelio Martínez López, hijo de Pedro y Encarnación. |
| " | 166 | Manuel Martínez Moreno, hijo de Antonio y Ana. |
| " | 167 | José Martínez Muñoz, hijo de Rafael y Manuela. |
| " | 176 | Salvador Molina Jiménez, hijo de ——— y Josefa. |
| " | 177 | Humberto J. Montes García, hijo de Francisco y Herminia. |

- " 183 Salvador Moreno Jiménez, hijo de Teodoro y María.
 " 191 Carlos O'Neill Pecino, hijo de Arturo y Francisca.
 " 192 Juan Orej Torrealba, hijo de Bernardo y Mercedes.
 " 196 Juan Ortuño Postigo, hijo de José y Francisca.
 " 201 Miguel Parra Sánchez, hijo de Miguel y Margarita.
 " 204 Mariano Peralta Robledo, hijo de Segundo y Cándida.
 " 208 Pedro Pérez Fernández de Córdoba, hijo de Pedro y Francisca.
 " 212 Rafael Plá Hernández, hijo de Rafael y Nieves.
 " 213 Francisco Pleguezuelos Cuéllar, hijo de Antonio y Josefina.
 " 214 Pedro Ponce Ledesma, hijo de Agustín y Antonia.
 " 215 Daniel J. Portes Fajardo, hijo de Luis y Manuela.
 " 216 Rafael de Porres Fajardo, hijo de Enrique y ———
 " 220 Pedro Quesada Daza, hijo de Andrés y Cayetana.
 " 225 Manuel Rodríguez Andrés, hijo de Juan y Rosario.
 " 227 Pedro J. Rodríguez Guerrero, hijo de José y Catalina.
 " 230 Alfonso Rodríguez Ginés, hijo de José y Eduarda.
 " 238 Angel Saldaña Valtierra, hijo de Gerardo y Amadea.
 " 242 Francisco Sánchez Correa, hijo de Francisco y Carmen.
 " 247 Antonio Santos Bermúdez, hijo de Antonio y Brígida.
 " 248 Luis Sanz Gallardo, hijo de Vicente y Rosario.
 " 252 José Serrano Merino, hijo de Baltasar y Antonia.
 " 254 Eduardo Sobrino Castillo, hijo de Daniel y Angeles.
 " 256 Felipe Soler Muñoz, hijo de Antonio y Beatriz.
 " 257 Luis Soria Castillo, hijo de Luis y Encarnación.
 " 260 Antonio Toro Pérez, hijo de José y Francisca.
 " 263 Alfonso Torres Corpas, hijo de Alfonso y Nieves.
 " 268 Francisco Torres Martín, hijo de Antonio y Carmen.
 " 276 Aurelio Villar Villar, hijo de ——— y Josefina.
 " 278 Humberto Urzúa Arroyo, hijo de Humberto y Mariana

CUPO DE LARACHE

- " 1 Leopoldo Aguilar Prieto, hijo de Miguel y María.
 " 6 Manuel Alvarez Espinosa, hijo de ——— y Eulogia.
 " 9 José Alvarez González, hijo de José y Josefina.
 " 15 Enrique Barranco Sierra, hijo de Antonio y Concepción.
 " 24 José Carratalá Hernández, hijo de José y Esperanza.
 " 27 Francisco Casilla Delgado, hijo de Manuel y María.
 " 31 Manuel Cortés Cortés, hijo de Juan y Dolores.
 " 38 Silvestre Cumbreras Jerónimo, hijo de ——— y María.
 " 42 Jesús Díaz Tames, hijo de Fernando y Juana.
 " 43 Manuel Domínguez Alvarez, hijo de Antonio y Eulogia.

- " 47 Francisco Domínguez Pérez, hijo de ——— y Gumer-
sinda.
- " 48 Antonio Escasua Jurado, hijo de Angel y Milagros.
- " 50 José Espinosa Fernández, hijo de Manuel y Francisca
- " 51 José Fernández Baez, hijo de ——— y Francisca.
- " 57 Manuel Galán Martínez, hijo de Manuel y Concepción.
- " 62 Antonio Gómez Casares, hijo de Antonio y Dolores.
- " 63 José Gómez Macho, hijo de Manuel y María.
- " 66 Juan Guardado Buendía, hijo de Juan y María.
- " 72 Manuel Heredia Heredia, hijo de Manuel y Matilde.
- " 75 Manue Holgado González, hijo de ——— y Mar-
garita.
- " 76 Inocencio Huertas Espigares, hijo de Domingo y Car-
men.
- " 79 Juan Jerez Bernal, hijo de Antonio y Francisca.
- " 80 José Jiménez Ruz, hijo de Lorenzo y Julia.
- " 81 Antonio Lápiz Hasán, hijo de Francisco e Isabel.
- " 83 Francisco López Curado, hijo de Francisco y Josefa.
- " 85 Vicente Luengo Gómez, hijo de Juan y Teresa.
- " 86 José Maristany Escat, hijo de José y María.
- " 88 Juan Martín Reyes, hijo de ——— y Ana.
- " 90 Emilio Martínez Gómez, hijo de Antonio y Pilar.
- " 91 José Martínez Herrero, hijo de ——— y Josefa.
- " 92 Manue Martínez López, hijo de Miguel y Adelina.
- " 93 Plácido Mateo Jurado, hijo de José y Josefa.
- " 96 Juan Miguel Martín, hijo de Emilio y Ana.
- " 98 Julián Morente García, hijo de Juan y Carmen.
- " 100 Juan Muñoz Domecq, hijo de Juan y María.
- " 101 José Núñez Romero, hijo de Amadeo y Pura.
- " 102 Ealdio Ortega García, hijo de Eduardo y Amparo.
- " 103 Juan Ortega Navas, hijo de Juan y Antonia.
- " 105 Antonio Ortiz Zárate Blanco, hijo de Antonio y María.
- " 107 Félix Paredes Mingorance, hijo de Félix y Carmen.
- " 108 José Pedraza Márquez, hijo de Manuel y Luisa.
- " 109 Juan Pérez Carmona, hijo de Teófilo e Isabel.
- " 110 José Pérez Durán, hijo de José y Angeles.
- " 112 Manuel Polo Fernández, hijo de Luis y Josefa.
- " 113 José Ponce Jiménez, hijo de Miguel y Purificación.
- " 122 Aberto Rigua Robín, hijo de Ernesta y Andrea.
- " 124 Antonio Rivera Rojas, hijo de Antonio y Socorro.
- " 126 Jesús Rodríguez Casas, hijo de Alfonso y Angeles.
- " 129 Juan Rubio Rodríguez, hijo de José y Josefa.
- " 136 Jesús Vadivia González, hijo de Jesús y Ana.

- " 139 Angel de la Vega Núñez, hijo de Félix y Dolores.
 " 140 Francisco Velasco Toro, hijo de Pablo y Africa.
 " 141 Pablo Velázquez Cumbreras, hijo de ——— y María.

CUPO DE ALCAZARQUIVIR

- " 1 Salvador Borrega Gutiérrez, hijo de Andrés y María.
 " 2 Vicente Cano Rubiño, hijo de Inocente y Rosario.
 " 3 Salvador Canadilla Reyes, hijo de Pablo y Polonia.
 " 8 José Reyes Delgado Calleja, hijo de Manuel y Rocio.
 " 9 Francisco Estévez Sánchez, hijo de Juan y Francisca.
 " 10 José Gansemunller Sánchez, hijo de Carlos y Carmen.
 " 11 Tomás Herrera Rojas, hijo de José y Agustina.
 " 12 José Luis Hidalgo Marín, hijo de Eduardo y Eufemia.
 " 15 Luis Machuca Llan, hijo de Antonio e Isabel.
 " 16 Mariano Martín Ruiz, hijo de Julián y María.
 " 23 Manuel Perdigones Almendro, hijo de Manuel y Ma-
 nuela.
 " 29 José Suárez Alvarez, hijo de Emilio y Consuelo.
 " 33 Juan Triviño Guerra, hijo de Juan y María.
 " 34 José del Valle Samper, hijo de Antonio e Isabel.
 " 36 Carlos Viera Abeu Cibantos, hijo de Joaquín y María.

CUPO DE ARCILA

- " 1 José Aguilera Jiménez, hijo de ——— y María.
 " 3 Fernando Carmona Vázquez, hijo de Joaquín y María.
 " 5 Eduardo Cuaresma Lozano, hijo de Rafael y María.
 " 12 Laureano García Crespillo, hijo de Juan y Carmen.
 " 16 Fernando Gómez Pedrero, hijo de Fernando y Te-
 resa.
 " 18 Juan Hurtado Narvaez, hijo de Juan y Hortensia.
 " 19 Cándido Jiménez López, hijo de Antonio y María.
 " 20 Miguel Jorgue Vivas, hijo de Conrado y Antonia.
 " 23 Antonio Martín Yuste, hijo de Manuel y Josefa.
 " 28 Eduardo Ortiz Torres, hijo de Manuel y María.
 " 31 Manuel Ronquillo Parejo, hijo de Bernabé y María.
 " 35 Pedro Sánchez Roda, hijo de Rafael y Fuensanta.
 " 36 Miguel Silgado Aguilera, hijo de Julio y Dolores.
 " 38 Pedro Valle Bautista, hijo de ——— y Pilar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptua el artículo 154 del vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento, para general conocimiento.

Ceuta 3 de Diciembre de 1946. — El Teniente Coronel Presidente,

Santiago Roviralta Matallana,